



EL MODELO ECONÓMICO ESTÁ MÁS VIGENTE QUE NUNCA

Presidente afirma que la **economía crece, descarta devaluación y garantiza baja inflación**



// FOTO: PRESIDENCIA

- Bolivia decepcionará otra vez a los organismos internacionales porque **su crecimiento será superior** a sus proyecciones.
- El Estado apuesta por una **política económica diversificada** y de base ancha, para que no se dependa solo del gas.
- La Ley del Oro es un tema de **interés nacional y estratégico** para capitalizar el mineral que hoy se va al exterior.

- El Ejecutivo impulsa la política de **incentivar la producción agrícola** para resolver el problema de la seguridad con soberanía alimentaria.
- El Gobierno perfila una **planta de química básica** que marcará un cambio trascendental en la industria nacional.
- Hasta el año del Bicentenario se ahorrarán \$us 3.000 MM con la política de **sustitución de importaciones**.
- El país entró a la era de la **industrialización** con plantas de litio, zinc, biodiésel, Mutún, farmacéutica, entre otras.
- No se tocará la **subvención a los carburantes**, pero se fortalecerá la producción interna para no depender de la importación.

P.2-3

Luis Arce asevera que hay un solo **proceso de cambio y es prematuro hablar de elecciones**

P.4

La administración del Gobierno está **abocada a la gestión con resultados**

P.6

Ejecutivo ratifica que se garantiza la **libertad de expresión en el país**

P.5



Luis Arce Catacora

Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia



PRIORIZÓ LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Presidente reafirma que la economía crece con una inflación baja y sin devaluación

• Frank Ibañez

El presidente Luis Arce afirmó que, pese a un contexto externo adverso, la economía del país crece con síntomas claros, con la implementación de la política de industrialización con sustitución de importaciones, sin devaluar la moneda y manteniendo una baja inflación.

“Pese a este contexto externo, estamos bien económicamente y hay síntomas de que la economía crece. Cuando una economía está mal no crece igual. Incluso esto es reconocido por organismos internacionales”, aseguró anoche el Primer Mandatario en entrevista con Cadena A.

Arce manifestó que su Gobierno tuvo que enfrentar una crisis que se presentó no solo por la pandemia, sino, más que todo, por la mala administración económica durante el gobierno de facto.

“En ese momento, no solo producto de la pandemia, sino también por un mal manejo económico ocasionado por el golpe de Estado, recibimos un país donde la economía llegó al 13 por ciento de déficit fiscal, el pico más alto de endeudamiento público, un endeudamiento elevado, una falta de liquidez total en el Tesoro

General de la Nación; en sí, una economía prácticamente parada y una pandemia descontrolada”, sostuvo.

Estas son las condiciones que tuvo que enfrentar la gestión del presidente Luis Arce desde el primer día de su gestión. “Pero ahí hemos dado señales claras de reactivación y de reconstrucción de la economía nacional”, indicó.

En este marco, puntualizó que una vez más se va a decepcionar a los organismos internacionales con sus bajas proyecciones sobre el crecimiento económico de Bolivia para esta gestión.

“Cuando era Ministro de Economía, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional siempre nos ponían una tasa de crecimiento muy baja, pero luego la revertíamos en la

práctica y ahora vamos a decepcionar una vez más a los organismos internacionales porque vamos a crecer más de lo que ellos dicen”, resaltó.

Indicó que el Gobierno está “apuntando con toda la artillería” a lograr un crecimiento de 4,86% para este año.

Destacó además la estabilidad de precios y la tasa de inflación del 3,1% que el país re-

Pronto se lanzará la planta de química básica

El presidente del Estado, Luis Arce, anunció que la próxima semana dará a conocer pormenores sobre la planta de química básica, que utilizará materias primas para la elaboración de productos intermedios que sirven de materia prima para otras industrias.

“En los próximos días vamos a lanzar nuestra planta para la producción de química básica, es decir vamos a dejar de importar todos esos insumos. Son bastantes millones de bolivianos que vamos a invertir”, informó Arce.

Explicó que del 100% de los insumos que compra el país para la industria, hasta un 80% es importado, pero

son productos que en Bolivia se los puede producir.

El Jefe de Estado dijo que informó a los empresarios privados el lunes sobre el proyecto del litio, que generará al menos 42 industrias en el país, que se complementarán unas a otras para el proceso de industrialización, pero también para la sustitución de importaciones.

El miércoles, el gabinete de ministros analizó un primer borrador del decreto supremo de la química básica.

“Estamos dando un salto importantísimo, cualitativamente muy importante con la química básica”, dijo.





► gistró en 2022, la más baja de la región y una de las menores del mundo, pese a los 36 días de paro y bloqueos en el departamento de Santa Cruz. “Estos son elementos atípicos que repercutieron para que la inflación alcance el 3,1 por ciento, cuando nosotros debimos alcanzar solo un 2 por ciento de inflación”, agregó.

En este contexto, aseguró que Bolivia tiene la economía más estable con un sistema financiero con indicadores de solvencia y liquidez.

“Tenemos estabilidad de la moneda y, por lo tanto, aquí claramente hay que decirlo una y diez veces, no hay necesidad de ninguna depreciación de la moneda nacional, lo que se conoce como devaluación. Estamos bien con semejantes resultados de la balanza comercial positivos para el país y con la solidez de la economía que crece, no hay necesidad de hacer devaluaciones”, remarcó.

Sobre el tema de las subvenciones, mencionó que en el pasado ya hubo intentos de suspenderlas, pero que provocaron convulsión social. “Nosotros no queremos entrar en esa lógica, vamos a aumentar la producción y vamos a producir diésel y alcohol anhídrido para combinarlo con la gasolina y sustituir nuevamente las importaciones”, indicó.

Arce destacó también que el Gobierno está apuntando las mayores cartas a una política económica “diversificada de base ancha”, para no depender de un solo producto como es el gas, sino tener industrias que nos generen producción para exportar, esto en el marco de la industrialización con sustitución de importaciones.

Señaló que la industrialización del litio, la producción de biodiésel, los fármacos, alimentos procesados, hierro, industria básica de química básica, entre otros productos, permitirán al país un ahorro de \$us 3.000 millones hasta finales de 2025.

“Nosotros podemos convertirnos en exportadores de todos estos elementos, por una razón suficiente que es que tenemos los recursos naturales para poder producir todo ello, nos faltaba tecnología y ganas de hacerlo, y el Gobierno nacional lo ha tomado como suyo desde mucho más antes”, enfatizó.

La Ley del Oro es un “tema estratégico de interés nacional”

El presidente Luis Arce explicó la importancia que implica para la economía y para las reservas internacionales la Ley del Oro de Producción Nacional, que está paralizada en la Asamblea Legislativa desde 2021.

“El oro no es un tema del Gobierno, es un tema de interés nacional estratégico”, enfatizó el mandatario en entrevista con el canal Cadena A.

En 2021, el Gobierno envió el proyecto de Ley del Oro a la Asamblea Legislativa, sin embargo durante su tratamiento se presentaron obstáculos para su aprobación, uno de ellos surgió con los cooperativistas mineros. Ahora el obstáculo es la falta de consenso entre los legisladores, quienes todavía no aprueban esta norma que es importante para la economía del país, remarcó.

A escala mundial hay crisis financiera por la guerra entre Ucrania y Rusia, por lo que los países se refugian en el oro como divisa, afirmó el Presidente.

¿Por qué el oro es tan importante y estratégico? El Jefe de Estado expuso que en la actualidad ese mineral se monetiza según la moneda de los países.

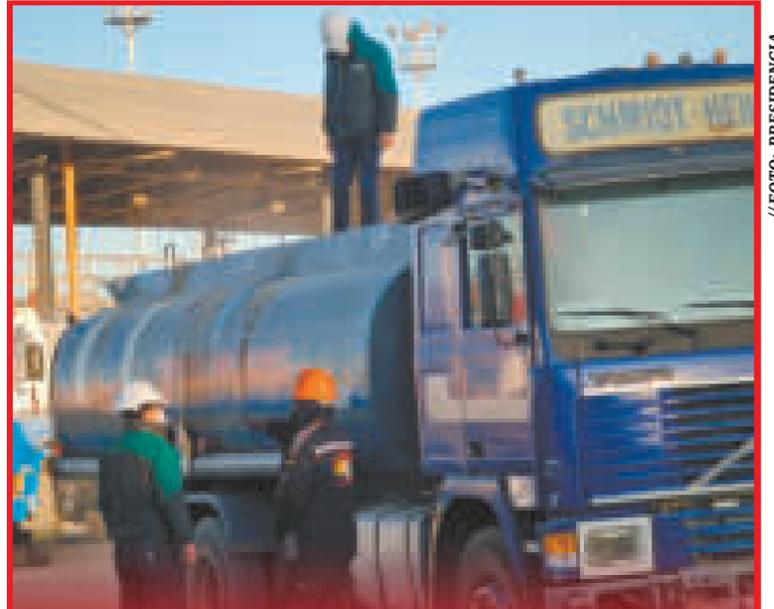
“Hay que explicar que el oro que sale de las minas es un oro doré con poca calidad y en este estado no sirve para las transacciones internacionales. Entonces, por eso el Gobierno le está dando facultades al Banco Central de Bolivia para que pueda comprar ese oro de la mina, lo refine en casas especializadas en el exterior y le ponga el sello de una moneda”, mencionó.

Considerando la importancia, Arce lamentó que cada día que pasa se retrase la aprobación de esta norma que podría ayudar a subir las reservas internacionales del país.

“Día que pasa y mes que pasa estamos perdiendo la oportunidad de capitalizar el oro. Exhortamos a los asambleístas a aprobar a la brevedad posible la ley”, dijo.

El Jefe de Estado recordó lo que ocurrió con la libra esterlina —cuando Inglaterra dejó de ser la economía dominante— y se pasó a la hegemonía del dólar norteamericano.

“Hoy en día estas economías están debilitadas, y desde mi punto de vista el oro va a ser el nuevo patrón que reconfigure la economía mundial, por eso la importancia”, expuso.



// FOTO: PRESIDENCIA

Es posible mantener la inflación baja sin tocar la subvención

El presidente Luis Arce sostuvo ayer en la noche que es posible mantener una baja inflación sin tocar la subvención a los hidrocarburos. Remarcó que Bolivia apunta a la sustitución de importaciones en este campo gracias a la producción propia de diésel a través de la agricultura.

“Por supuesto que sí. Hay dos maneras de hacerlo, verdad hasta ahora, unos años atrás la subvención básicamente estaba anclada en una exportación de gas, nosotros buscamos la solución estructural, correcta, la más larga, pero la que necesita el país. ¿Cuál es? Es que no hay que mover precios, hay que mover producción”, sostuvo.

Durante una entrevista

exclusiva con la red televisiva Cadena A, desde la Casa Grande del Pueblo, el Jefe de Estado recordó que el Gobierno nacional, en septiembre de 2022, en Santa Cruz, puso la piedra fundamental para la construcción de una planta de biodiésel y de igual manera se inauguró otra en el departamento de La Paz, en marzo.

“Nosotros estamos yendo a producir nuestro diésel y vamos a producir a un precio mucho más barato que el precio internacional y, por lo tanto, no vamos a depender de la importación (...) Esto forma parte de la sustitución de importaciones, aquí nos vamos a ahorrar 1.200 millones de dólares solo con estas plantas”, remarcó el presidente Arce.



La industrialización del litio es prioridad del Gobierno.

// FOTO: ARCHIVO



Luis Arce Catacora

Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

DEBE PRIMAR LA UNIDAD IDEOLÓGICO-POLÍTICA

Presidente afirma que en el país hay un solo proceso de cambio

El Jefe de Estado convocó a la unidad de las organizaciones sociales y del Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos.

// FOTO: ARCHIVO



Una concentración del MAS.

• Williams Ramírez

El presidente Luis Arce señaló ayer que el Proceso de Cambio debe continuar porque en el país solo existe uno, que hoy es parte de la historia de Bolivia.

“Hay un solo Proceso de Cambio al que todos tenemos que apostar y es normal que en los partidos políticos haya diferencias entre un criterio y otro, lo que sí tiene que haber es la capacidad de discutirlos internamente y la militancia tiene que aprender a discutir internamente, sacar

conclusiones y luego ir a defenderlas monolíticamente ante los adversarios políticos. Eso nos está faltando”, dijo Arce en entrevista en el programa *Noches sin tregua*, de Cadena A.

Reflexionó que solamente mostrándole al pueblo una gestión eficiente se podrá lograr la continuación del Movimiento Al Socialismo al mando del país.

“La gestión es la única garantía, desde nuestro punto de vista, de que mañana el Movimiento Al Socialismo vuelva a ser gobierno otra vez”, señaló Arce.

Reflexionó que todo partido político está sujeto a cambios y modificaciones

porque en política no hay estática y es por lo que el proceso continúa en el MAS.

El mandatario pidió a las bases del Instrumento Político tener la madurez para evitar peleas dentro del partido y tampoco caer en la mediatización.

Recordó que desde el primer día que ingresó al Gobierno convocó a la unidad de las organizaciones sociales y el Instrumento Político para que el Proceso de Cambio produzca grandes transformaciones en el país, como lo ha venido haciendo desde hace muchos años.

También pidió a la militancia no tener miedo a las diferencias, como lo repite en concentraciones y actos públicos, ya que el contraste de criterios, de ideas, la pluralidad no está mal, pero reiteró que debe primar una unidad ideológico-política.

“Nuestros militantes tienen que entender la coyuntura política; hay que tener esa madurez, como decía, para comprender lo que está pasando y saber que las pugnas internas no ayudan para nada ni a uno ni a otro”, manifestó.

LOS TEMAS ESTRUCTURALES NECESITAN DEBATIRSE

Arce: La educación debe ser el elemento transformador principal de la sociedad

• Naira C. De la Zerda

El mandatario Luis Arce reflexionó sobre la calidad educativa del país en la actualidad y afirmó que ha disminuido. Llamó a los sectores a dialogar sobre la formación como un elemento central en la transformación de la sociedad.

“Veo la calidad de los bachilleres que vienen de las unidades educativas del país, lamentablemente está en riesgo nuestra educación, hay un deterioro, hay que dejar de discutir temas sectoriales para hablar del tema de manera seria y responsable”, afirmó el Jefe de Estado durante una entrevista en Bolivia TV.

Arce mencionó que la mejor

opción es que los grupos involucrados —entre los que se encuentran los padres de familia, los sectores productivos y sindicales, además de los actores de la comunidad educativa— puedan dialogar para proponer una respuesta que permita que la educación se imponga como agente de cambio.

“Es mejor que la respuesta salga de nosotros, de entre quienes estamos preocupados y queremos que la educación no sea algo para darle empleo a un maestro, sino que sea un elemento central, que se convierta en un elemento transformador de nuestra sociedad”, recalcó.

Para ello, resaltó que uno de los primeros pasos que tomó su gestión para llegar a esta meta fue trasladar el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa —que solía ser parte

del Ministerio de Educación— a la cartera de Planificación.

Instó a la población a ver en la formación básica una herramienta de desarrollo de oportunidades, en lugar de un procedimiento burocrático.

“La preocupación que tiene el Presidente no son las horas que se están discutiendo ahora entre el Ministerio de Educación y los maestros urbanos (...) Debemos sentarnos a discutir sobre los temas estructurales de la educación, no solo los incrementos salariales”, declaró.

Arce admitió que no solo se requiere una evaluación interna del nivel de aprendizaje de los bachilleres, sino también una externa, por lo que no descartó solicitar la colaboración de expertos internacionales en el tema.



Estudiantes en el retorno a clases durante la pandemia del Covid-19.

// FOTO: ARCHIVO



AFIRMA QUE EL RÉGIMEN NEOLIBERAL ESTÁ DEBILITADO

Arce pondera el modelo económico que está vigente y fortalecido en el país

Bolivia no se basa en un solo recurso, sino en la diversificación de sus recursos naturales, además de la producción agrícola y agropecuaria.

// FOTO: ABI



La industrialización del litio es una prioridad del Gobierno.

• **Mónica Huancollo**

El presidente Luis Arce ponderó la fortaleza del modelo económico boliviano frente a la crisis internacional que afecta a países desarrollados y que pone en jaque la política neoliberal.

“Estamos apostando las mayores cartas en la política económica, en construir una base económica diversificada (...) De tal manera que no dependamos de un solo producto, como es el gas, sino de tener industrias que nos generen producción y que podamos exportar y sustituir impor-

taciones”, enfatizó el Jefe de Estado en una entrevista concedida a Cadena A, en la Casa Grande del Pueblo.

Arce recalcó que el modelo que impulsa desde su gobierno es el más sólido y está más vigente que nunca, ya que se sostiene en una economía diversa, en el apoyo a la producción y a la industrialización no solo de minerales, sino de la agricultura, la agropecuaria y otros.

Actualmente, a escala mundial, existe una crisis financiera causada primero por



Luis Arce Catacora

la pandemia del Covid-19 y, segundo, por la guerra entre Ucrania y Rusia, lo que pone en jaque el modelo neoliberal.

Para el mandatario, esta crisis está volcando los ojos hacia el país por el modelo vigente que tiene para hacer frente a la crisis financiera global.

“Hay mucho interés de países de ver y aprender lo que estamos haciendo, por lo tanto, el modelo está más vigente que nunca, porque el mundo está buscando alternativas al modelo neoliberal, que ya es un fracaso”, expresó.

Este modelo fue expuesto en una reunión reciente con la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), en la que reafirmó la ayuda a este sector y la integración de otros rubros a la industrialización con sustitución de importaciones.

“Bolivia es un país rico (...) entonces hay que complementar economías, turismo es uno de ellos. Los empresarios quieren una agenda con otros temas y nosotros estamos aquí para apoyarlos”, mencionó.

SE SOCIALIZARÁ EL PROYECTO DE LEY 305 CON EL GREMIO

Gobierno garantiza la libertad de expresión y la Ley de Imprenta

• **Williams Ramírez**

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, aseveró ayer que el Gobierno garantiza la libertad de expresión en el país.

“Nosotros vamos a garantizar siempre la libertad de expresión y la Ley de Imprenta, el ejercicio periodístico, el derecho a la información. Siempre vamos a defender eso”, dijo la autoridad en entrevista en el programa *Al día*, de Bolivisión.

Explicó que desde la función pública conoce la importancia del trabajo de los periodistas a quienes se protegerá junto a la Ley de Imprenta, por la libertad de expresión.

Alcón anunció que convocará a los gremios de la prensa

de todo el país para abordar el proyecto de Ley 305 de Cumplimiento de Compromisos Internacionales en materia de derechos humanos.

“En las siguientes horas vamos a hacer la invitación para la socialización con todos los gremios, ya sea la Asociación de Periodistas de La Paz, de Bolivia, la Confederación, sindicatos, porque se han comunicado con nosotros y tenemos esa amplitud para reunirnos, socializar, explicar y que no se desinforme”, dijo la autoridad en declaraciones a radio Panamericana.

Adelantó que como Gobierno boliviano siempre están dispuestos a socializar, “a consensuar, a reunirnos, a explicar, porque no estamos incluyendo nada nuevo de lo que tiene ya nuestra legislación en este momento”.

En coordinación con el Mi-

nisterio de Justicia, como parte proyectista de esta ley, Alcón explicará los alcances de la propuesta normativa a todos los sectores interesados, porque no se incluyó nada nuevo de la normativa jurídica vigente en el país.

La autoridad reafirmó que el proyecto de Ley 305 no vulnera la Ley de Imprenta ni la libertad de expresión, sino que cumple compromisos internacionales para mejorar la lucha contra actos de racismo y discriminación.

El presidente Luis Arce invitó ayer al sector de periodistas que anunciaron movilizaciones por el tratamiento del proyecto de Ley 305 para que expongan sus dudas, comentarios, críticas en las comisiones que tratarán la norma.

“Exhorto a todo el sector de periodistas, que tienen ahí (la comisión) para hacerse escu-



// FOTO: PRESIDENCIA

char y evidentemente si no son escuchados, si la ley no está bien y no interpreta adecuadamente lo que ellos piensan bueno, tiene razón en movilizarse”, dijo el Jefe de Estado en entrevista en el programa *Noches sin tregua*, de Cadena A.

La Primer Mandatario pidió al gremio primero sentarse

a dialogar y vio prematuro un anuncio de movilizaciones, ya que la intención del Gobierno no es dañar la libre expresión y este extremo fue ratificado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que hizo hincapié en que en el país no existe ninguna vulneración a la libre expresión.

Nacional

• Williams Ramírez

PARA GARANTIZAR OBRAS PARA LOS BOLIVIANOS

El presidente Luis Arce demandó a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) canalizar los proyectos de inversión enviados desde el Órgano Ejecutivo para garantizar obras para el pueblo boliviano.

Arce pide a la Asamblea Legislativa encaminar proyectos de inversión

El Gobierno nacional invertirá los recursos necesarios para asegurar el agua en todo el territorio con el apoyo de los asambleístas.

“Esperamos la cooperación, el entendimiento de nuestros hermanos de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que tienen que aprobar nuestros proyectos que han sido enviados, porque con esos proyectos que enviamos hacemos estas obras para la población boliviana, no es para nuestros bolsillos, sino para la comunidad. Nosotros trabajamos para el pueblo boliviano”, aseveró el Primer Mandatario en el acto de entrega de sistemas de agua potable a las comunidades Los Pozos y Porcelana, en Tarija.

El Jefe de Estado recordó que el Gobierno invertirá los recursos necesarios para garantizar el agua en todo el país, pero necesita el apoyo de asambleístas para que aprueben los proyectos y se pueda llevar ese recurso a todo el territorio.

Arce entregó ayer sistemas de agua potable en el marco de la política del acceso universal a ese elemento, y

así contrarrestar los efectos del cambio climático.

“Poco a poco tenemos que vencer la escasez y falta de agua que cada vez será más aguda en el mundo. Lo hemos dicho en el foro internacional (del Agua), estamos preocupados, pero también ocupados entregando obras de agua. El tema del agua va a ser un problema, el agua dulce, ya lo estamos viendo, en varias partes del mundo hay preocupación y nuestro país no estará al margen de la realidad mundial”, dijo.

La autoridad explicó que para contrarrestar los efectos del cambio climático y para garantizar agua para la vida se hacen grandes inversiones, y para efectivizarlas se requiere del entendimiento de la ALP para aprobar los proyectos que mandan dotar de agua al país.

El Gobierno nacional también encara proyectos de rie-



// FOTO: PRESIDENCIA

El presidente Luis Arce llega al acto de entrega de sistemas de agua potable para las comunidades Los Pozos y Porcelana, en Tarija.



Luis Arce Catacora

go para garantizar la producción y soberanía alimentaria de la población, y de esa forma se aumentará e incentivará la producción en todo el país. Para lograrlo, se construyen represas y atajados para incentivar y también apoyar la producción agropecuaria.

Al respecto, el presidente

de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado Suárez, explicó que en su despacho hay tres créditos de inversión para darle a la ciudadanía mejores condiciones de vida.

“Yo insto a los diputados, a la ciudadanía, a que se pongan del lado de aprobar, porque el país necesita avanzar, necesita

que ese dinero ingrese y podamos hacer gestión pública”, explicó Mercado.

Instó a los diputados y a la ciudadanía a que se pongan del lado de aprobar los proyectos porque el país necesita avanzar, necesita que ese dinero ingrese y se pueda hacer gestión pública.

AL ÓRGANO JUDICIAL Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TED de Cochabamba recibe 86 solicitudes de trámite para el proceso de postulación

• ABI

La presidenta del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Cochabamba, Ruth Pontejo, informó que, de acuerdo a la convocatoria para la preselección de candidatos, hay 86 solicitudes de trámites para postulaciones al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional.

Los certificados de no militancia política son emitidos por el TED Cochabamba y se entregan en 24 horas, a partir de la solicitud, y en algún caso existen certificaciones que son emitidas por el Tribunal Supremo Electoral, que demoran 48 horas, señala un reporte de prensa institucional.

Los requisitos para la certificación requerida son: nota de solicitud del certificado, cédula de identidad en original y

fotocopia, en caso de ser certificado de militancia y no militancia política, deben adjuntar el recibo de depósito bancario del Banco Unión, y si es la certificación de no candidatos es de carácter gratuito.

El TED Cochabamba atiende de 08.30 a 16.30 y las certificaciones pueden ser recabadas hasta el 15 de abril, en el plazo establecido, de acuerdo con la convocatoria de preselección de postulantes.

// FOTO: ABI



El TED Cochabamba atiende de 08.30 a 16.30.

Nacional

ESTÁ INTEGRADO POR SIETE MAGISTRADOS

Tribunal Agroambiental es un ente que imparte justicia especializada

Dirime, como última instancia, actos que atenten contra la fauna, la flora, el agua y el medioambiente y biodiversidad.

// FOTO: ARCHIVO



El Tribunal Agroambiental tiene sede en la capital del país, Sucre.

• Williams Ramírez

El Tribunal Agroambiental (TA) y los Juzgados Agroambientales son instituciones reconocidas socialmente por la defensa de los derechos fundamentales de la Madre Tierra, de los bolivianos.

“El Tribunal Agroambiental es la máxima instancia especializada en la jurisdicción agroambiental, por ejemplo en temas que tienen que ver con tierras o con el agro, inclusive temas que se pueden ventilar hoy vinculados con la minería”, explicó el abogado constitucionalista Israel Quino.

Este año más de 7,5 millones de bolivianos acudirán a las urnas para elegir, por voto popular directo, a magistrados del organismo judicial, entre ellos a los del Tribunal Agroambiental, que está integrado

por siete magistradas o magistrados y estará dividido en dos salas de tres miembros cada una. El presidente no forma parte de la sala.

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionará máximo a 28 candidatos que podrán ser elegidos por los ciudadanos. Los siete candidatos que reciban mayor número de votación popular serán electos como magistrados del Tribunal Agroambiental; los siguientes siete serán elegidos suplentes.

La vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Dina Chuquimia explicó que entre las atribuciones del TA, además de las que están señaladas en la ley, particularmente está la de resolver los recursos de casación y nulidad en las acciones reales agrarias, forestales, ambientales, de agua, derecho de uso y aprovechamiento de los recursos renovables, hídricos, forestales y de

la biodiversidad, que es el trabajo particular que desarrolla.

“El Tribunal Agroambiental organiza los juzgados agroambientales donde la temática específica de las atribuciones específicas va en el marco de lo que le da la competencia la Constitución Política del Estado y es la defensa prácticamente de todo lo que implican las acciones reales agrarias, forestales, ambientales, prácticamente todo lo que implica el agro y medioambiente”, señaló.

También tiene que ver con los actos que atenten contra la fauna, la flora, el agua y el medioambiente, particularmente ésta es una de sus atribuciones; por otro lado, también conoce y resuelve en única instancia las demandas de nulidad y anulabilidad de títulos ejecutoriales que normalmente los da el Estado”, señaló.

En ese sentido, el secretario de la Comisión de Constitución en al Asamblea Legislativa Plurinacional, Jorge Mercado, explicó que en el Tribunal Agroambiental se necesitan mínimamente 14 postulantes que tienen que ir al proceso electoral y son los últimos tribunales de cierre.

“Son las últimas autoridades a las que uno podría llegar en los procesos ordinarios, en la justicia ordinaria, son los que atienden casos de casación”, puntualizó.

PARA LAS ELECCIONES JUDICIALES

Diputados no descartan ampliar el plazo para las postulaciones

• ABI

El presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado, no descartó la posibilidad de ampliar el plazo para la inscripción de postulantes al proceso de preselección de candidatos para las elecciones de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), que vence el sábado.

En tanto, el vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Tahuichi Tahuichi Quispe reite-

ró que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) tiene hasta el 16 de junio para remitir la lista final de postulantes a las elecciones judiciales.

“No descartamos hacerlo, porque no necesariamente va a ser así”, aseguró, y agregó: “Nunca cerramos la posibilidad (de ampliar el proceso de recepción de postulantes), no se olviden de que tenemos plazos perentorios, pero lo más importante es que se presente la máxima cantidad de bolivianos y bolivianas que sean probos y que quieran aportar para mejorar la justicia que está cuestionada por todos”.

El proceso de recepción de postulantes a magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional Plurinacional inició el 29 de marzo y el plazo vence el sábado 15. El trabajo está a cargo de los miembros de la Comisión Mixta de Constitución de la ALP.

Hasta ayer se presentaron tres postulaciones: Leopoldo Miguel Escóbar Ramos, al Consejo de la Magistratura; Cyborg Kanashiro Bronnkss, al Tribunal Constitucional Plurinacional; y Hermes Flores Eguez, al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).



La recepción de postulantes en el edificio viejo del Legislativo.

// FOTO: SENADO

Nacional

• Frank Ibañez

SE MEJORARÁ LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD

La industrialización cambiará la estructura económica del país

El ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, destacó que el proceso de industrialización con sustitución de importaciones que se implementa como política del Gobierno cambiará la situación y la estructura económica del país, tomando en cuenta que se mejorarán los procesos productivos.

La sustitución de importaciones permitirá no solamente aprovechar los recursos naturales, sino también generar polos de desarrollo y divisas para el Estado.

“Estamos enfocados y encaminados en este proceso de industrialización que va a cambiar con la situación económica y la estructura económica del país (...) Ese es el camino que tenemos señalado por nuestro Plan de Desarrollo Económico y Social, que tiene el enfoque de industrializar nuestros recursos naturales y otro de sustitución de importaciones”, destacó.

Cusicanqui sostuvo que a estos “enfoques” se pueden sumar también otros, como es conseguir la soberanía alimentaria, generar polos de desarrollo en las regiones donde se constituyen las plantas e industrias, y la generación de divisas para el Estado. “Todo esto va a transformar la economía boliviana, es más, ya la está transformando”, dijo.

“El proceso de industrialización con enfoque de sustitución de importaciones permitirá que nosotros, como país, podamos dejar de importar algunos productos y producirlos aquí, en el país.

Esto de dejar de comprar (productos) a otros países va a tener como efecto generar empleos a través de la producción y nuevas fuentes de ingresos para la economía boliviana”, agregó el ministro.

Manifestó que una de las tareas que se está desarrollando desde el Gobierno es la identificación de regiones con gran potencial para que sean parte de este proceso de industrialización con la implementación de industrias específicas o plantas transformadoras de materias primas.

Mencionó dos ejemplos, principalmente, como el caso de la Planta Siderúrgica del Mutún y de litio con la EDL. En el caso del Mutún, se va a permitir, además de industrializar los recursos naturales, sustituir las importaciones de acero y de hierro en aproximadamente el 50%, respecto a la cantidad actual.

En el caso de la industrialización del litio, este proceso va a significar y está significando un “cambio trascendental” en la economía del país, tomando



// FOTO: GONZALO JALLASI

El ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, en entrevista con medios estatales.

en cuenta que Bolivia tiene las mayores reservas del mineral, lo que generará un gran ingreso de divisas.

También expuso que se está trabajando en otros sectores como el cambio de la matriz energética por energías limpias, dejando el petróleo y el gas; producir insumos químicos para la industria, alimentos procesados, biodiésel, fertilizantes, entre otros proyectos.

“Con esto vamos a lograr

también la generación de más grados de autonomía, como país, en cuanto se refiere a la administración de la economía, porque vamos a producir no solo alimentos enfocados a la seguridad alimentaria, sino también en lo que se refiere a la industria, para dejar y reducir la dependencia del mercado externo”, aseguró.

Precisó que el Gobierno está “encaminando y enmarcado” en consolidar este pro-

ceso de industrialización, que también incluye un gran número de empresas y plantas que transformarán la producción agropecuaria de las regiones.

Dijo que se tienen alrededor de 33 proyectos enfocados hacia la sustitución de importaciones en el país; en solo dos años ya se están encaminando más de 33 proyectos encabezados por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

EL SECTOR PIDE SOCIALIZAR LA NORMA

Conamype respalda el proyecto de Ley 280 de Ganancias Ilícitas

• Ahora El Pueblo

El secretario general de la Confederación Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Conamype), Juan Carlos Vargas, expresó su respaldo al proyecto de Ley 280 de Fortalecimiento a la Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas. Resaltó la necesidad de socializarla.

“Nosotros, como gremiales, no estamos en actos ilícitos, hay gente que se dedica a la actividad ilícita como los contrabandistas y, por supuesto, los que hacen lavado de dinero, los que se dedican al tráfico de drogas, al narcotráfico. En ese sentido, ellos son los que más deben tener miedo al tratamiento de esta ley”, expresó Vargas en contacto con ATB.

El proyecto normativo quedó suspendido en su trata-

miento en la Asamblea Legislativa Plurinacional hasta que su contenido sea socializado con la población y se llegue a un consenso para evitar conflictos sociales a raíz de una “campaña de desinformación”.

“Nosotros, como microempresarios, no somos parte de actividades ilícitas, al contrario, quisiéramos que se pueda encaminar la norma, pero hay que socializarla con sectores de la sociedad civil”, aclaró Vargas.

// FOTO: ARCHIVO



Conamype apoya el tratamiento de la Ley de Ganancias Ilícitas.

Tribuna

El directorio de la Gestora Pública



Ariel Molina

El lugar elegido fue la sede del Colegio Médico de Bolivia, allí se reunirán jubilados, panificadores, magisterio, gremiales, transporte pesado y, por supuesto, el sector salud. La nota de prensa señala que definirán medidas de presión para rechazar la administración del Sistema Integral de Pensiones por la Gestora Pública. Se resistirían a que el Estado se haga cargo de la administración de los fondos de jubilación porque sería un mal administrador, que históricamente lo estatal no ha funcionado, que tenemos empresas bolivianas deficitarias y que se estaría sustrayendo los aportes de la jubilación para pagar jugosas planillas salariales.

No es correcto reducir sus miedos a ese pensamiento del siglo pasado, cuando se enaltecía lo foráneo, lo extranjero incluso lo gringo frente a lo boliviano, denigrando sus capacidades intelectuales o físicas, provocando generación tras generación un sentimiento de inferioridad en cada

uno de los ciudadanos de este país. Tal vez, justamente por eso confían más en los españoles que actualmente administran los fondos de pensiones, a quienes nunca se les ocurrió cuestionar el porqué de sus grandes sueldos, el por qué no generaron una rentabilidad suficiente que permita incrementar sus cotizaciones. Ese no es el verdadero motivo que los alienta a salir a las calles.

Y es que cuando se les recordó lo arriba señalado, su discurso varió un poco, ya no critican tanto una posible mala administración estatal, mostraron sus verdaderas intenciones cuando pidieron fiscalizar estos recursos. La gallina de los huevos de oro está en el directorio de la Gestora Pública, al menos sus ambiciones dirigenciales apuntan a ocupar uno de esos cinco puestos establecidos en la Ley de Pensiones de 2010.

Seguramente, tomaron como ejemplo a la CNS, que cuenta con nueve personas en su directorio: tres representan al Estado, tres a la COB y tres son representantes patronales; deben sesionar ordinariamente cuatro veces al mes; sus dietas, por no decir sueldos, superan los 3.000 dólares al mes. La solución al futuro conflicto tiene que ver innegablemente con el compromiso de otorgarles esos espacios a los dirigentes de los sectores que se mo-

vilicen. Sin embargo, la Ley de Pensiones ha previsto que no es el Ejecutivo el que elige a estos honorables, pues las ternas primero deberán ser aprobadas por 2/3 de votos en sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Dos grupos grandes y conocidos están tras estas movilizaciones; los jubilados que recibieron cotizaciones muy bajas durante todos estos años, señalan que recibirán menores montos por jubilación con la Gestora Pública, siendo este un engaño para con sus bases. Los otros, son los del sector salud, que casualmente debe ser uno de los pocos sectores que se niegan a jubilarse, y lógicamente, quién se jubilaría percibiendo los sueldos que reciben, por eso tenemos especialistas de más de 80 años vagabundeando por los hospitales sin atender y, como consecuencia, hay escasez de espacios, ítems y de profesionales en los hospitales públicos.

La Ley de Pensiones ha establecido que el costo de funcionamiento de la Gestora Pública no proviene de los aportes para la jubilación, por lo que jamás se sustrajeron estos; de hecho, la ley ha previsto que los fondos de los aportantes constituyen un patrimonio autónomo, es decir, separado o distinto del que tenga la Gestora.

Los candidatos de la derecha en el laberinto de Macri



Juan Carlos Junio

Página 12

A l igual que en 2015, el PRO porteño vuelve a colocar a su Jefe de Gobierno como candidato presidencial. A diferencia de aquel, el actual alcalde afronta una disputa interna descarada y además tiene grandes dificultades para imponer un candidato propio que compita por su sucesión al frente del ejecutivo porteño. Todo indica que los enfrentamientos entre Patricia Bullrich y Horacio Rodríguez Larreta, incluyendo a los "aspirantes" de segunda o tercera categoría, poco o nada le importan a la sociedad de la CABA, ya que en ningún caso se abordan temas relacionados con la vida ciudadana y los problemas cotidianos. La metáfora avícola con la que se pretendió diferenciar a moderados con duros quedó desvinculada no solo por la constante mutación de tonos y actitudes del aspirante porteño a la presidencia, sino fundamentalmente porque las coincidencias abundan y las diferencias escasean cuando los dirigentes cambiemitas dan cuenta de qué harían en caso de lograr la presidencia de la nación. Cierto es que todos estos candidateables recibieron un alivio: el retiro de su jefe máximo Mauricio Macri de la contienda. Tienen la convicción de que la sociedad argentina recuerda la crueldad social de su gestión, lo cual implica una pesada carga para cualquier aspirante presidencial. Una clave de la actual coyuntura está dada en la disputa ideológica para que la sociedad no advierta y relacione la homogeneidad y continuidad de los candidatos de la derecha, con aquellos sombríos años de macrismo que generaron incremento de la pobreza, desempleo, zozobra social, además de la fuga masiva de capitales y sobreendeudamiento externo. Larreta como Bullrich, Vidal y el primo Macri, "son" Mauricio en su pensamiento y acción.

El experimento neoliberal iniciado en 2008 por el PRO en la ciudad logró consenso para imponer un presidente, aunque a la postre fue el único en la historia del país que no logró la reelección por el rotundo fracaso de su gestión. Sin embargo, la derecha porteña reitera su vocación de gobernar la nación a partir de dos de sus cuadros predilectos: Larreta y Bullrich. Las causales de que estos cuadros del poder tengan legitimidad social son diversas, ancladas en el avance sobre una parte de la sociedad de los valores culturales de la derecha "moderna" y en la alianza determinante con el poder mediático cultural. El afán cada vez más manifiesto del discípulo por diferenciarse de su mentor, choca con la imposibilidad propia de su esencia ideológica común y de su mismo sistema de valores políticos. Larreta se propone repetir la lógica que transitó Macri: pasar del ejecutivo porteño al nacional sin haber resuelto las problemáticas más trascendentes de la sociedad porteña. En ambas administraciones se sostuvo, como si fuera un principio religioso, un elevadísimo gasto en propaganda, absolutamente ofensivo si lo comparamos con el recorte sistemático del presupuesto para la educación pública, expresado en la crítica falta de escuelas y vacantes escolares, en el pésimo estado de los hospitales, en la falta de acceso a la vivienda y en las más de 473 hectáreas del Estado vendidas a la especulación inmobiliaria, todo lo cual agrava la crisis urbana de espacios verdes, y el oprobio de que en la ciudad más rica del país y con mayor presupuesto, la indigencia y la pobreza continúen creciendo. Aunque los medios "serios" lo oculten con pertinacia, allí están los 850 mil pobres -incluyendo a cientos de miles niñas y niños- que pasan hambre.

Este panorama de carencias sociales y ausencia de políticas para incorporar a más ciudadanos a nuevos derechos bastaría para que Larreta sea impugnado por la sociedad en su afán presidencialista. Hay núcleos muy numerosos de las clases medias de nuestra ciudad que deben convivir con un crecimiento vertiginoso del cemento en detrimento de espacios para plazas y parques con ofertas culturales y deportivas. De eso se trata en última instancia: cambiar el actual modelo de ciudad

por uno distinto, más vivible en términos ecológicos y convivencial en sus lazos sociales y culturales. Estos valores humanistas y cooperativos chocan con viejas ideas que ahora adoptan nuevas denominaciones, como las de "meritocracia", o sea, el individualismo como norte para la vida y como modelo social. Ya lo demostró la gestión presidencial de Macri, el modelo político cultural de la derecha que se autotitula "moderna" a pesar de que reitera viejos arcaísmos, fracasó en toda la línea durante sus cuatro años de gobierno. Cierto es que pueden confundir con discursos que se sustentan en falsedades con envoltorios de marketing. La pura verdad del pensamiento del PRO la formuló Larreta ante la UIA, a la que le debe decir la verdad: reclamó "actualizar" la legislación laboral apuntando contra las "extorsiones" sindicales, es decir, se propone liquidar definitivamente la organización sindical. "Estabilizaremos la economía con rapidez", ergo: ajuste ortodoxo. "Liberaremos la economía del corset y del laberinto que genera el estado" (virtual copia del discurso de Martínez de Hoz del 02/04/76). Claro que para ser más popular agregó "así generaremos mucho más laburo". Se deben bajar los impuestos. A ese viejo paradigma de las corporaciones, el candidato los denomina "reforma impositiva". En su discurso frente a grandes empresarios reiteró la idea de que se debe "reducir la burocracia": o sea, menos docentes, médicos, enfermeras, escuelas y universidades públicas. El candidato obviamente fue aplaudido particularmente por el presidente de la UIA, Daniel Funes de Rioja, quien, como sabemos, jamás vio un torno ni un telar en su vida. Que el aspirante Larreta haga campaña colocando a la educación como su ariete principal, no solo es una demostración de oportunismo político, sino que intenta medrar con la frustración y el cansancio de la sociedad cuando soportaba la pandemia y las medidas que había que asumir responsablemente para evitar contagios y muertes. En suma, la derecha pretende volver con el viejo modelo que prometía la Revolución de la Alegría. Ahora promete "revoluciones educativas" y volver al macrismo.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

REDACTORA GENERAL
Marisol Esthela Alvarado Flores

PERIODISTAS
Economía. Frank Ibañez Canedo
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Política. Williams Ramírez
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Angela Marquez Aguilar,
Gustavo Ticona.

Corrección. José María Paredes Ruiz

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita.

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

COMERCIAL

Judith Fernández Paredes
Cel. 78822442
Eunice Ramírez Cruz
Cel. 69491112
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

La libertad de expresión no está en juego

La libertad de expresión es un derecho que está consagrado en la Constitución Política del Estado y ésta no está, bajo ningún criterio, en riesgo. Es así que el Gobierno nacional aclaró enfáticamente que no se emitirá ninguna normativa que vulnere la Ley de Imprenta, la libertad de expresión o el derecho a la información.

Este derecho está estrechamente ligado con la democracia, que también está garantizada en el país y se constituye en un tesoro invaluable que tuvo que ser recuperado en 2020 a través de una de sus máximas expresiones, como es el voto ciudadano, que depositó su confianza en Luis Arce para encaminar la reconstrucción del Estado.

Hoy nuevamente se emprendió desde sectores de derecha una campaña de desinformación y tergiversación respecto al proyecto de Ley 305, aludiendo que afectaría a la libertad de expresión en el país. Al respecto, desde el Ejecutivo se explicó que no existe ninguna normativa, artículo ni absolutamente nada que pueda ir en contra de la Ley de Imprenta, y se expresó la total predisposición para socializar la normativa con el fin de disipar cualquier duda que pudiera haber al respecto. En ese marco, se anunció que se convocará a los gremios de la prensa de todo el país para abordar con toda la amplitud el mencionado proyecto de ley.

Actualmente el ejercicio periodístico se desarrolla en una amplia libertad de prensa que no cambiará en el territorio nacional, a diferencia de lo que ocurrió durante el gobierno de facto de Jeanine Añez.

Recordemos que el Decreto Supremo N° 4231, del 7 de mayo de 2020, en su disposición adicional única señalaba: "Las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o difundan información de cualquier índole, sea en forma escrita, impresa, artística

y/o por cualquier otro procedimiento que pongan en riesgo o afecten a la salud pública, generando incertidumbre en la población, serán pasibles a denuncias por la comisión de delitos tipificados en el Código Penal". Esto fue criticado por organizaciones nacionales e internacionales que cuestionaron sus alcances por considerar que afectaba al derecho a la libertad de expresión consagrada en la Constitución Política del Estado, por lo que el régimen tuvo que dar un paso atrás.

Asimismo, tuvieron que abrogar los parágrafos II del artículo 13 del Decreto 4200 y del artículo 7 del Decreto 4199, que hacían referencia a persecución penal para quienes "desinformen" en tiempo de cuarentena por el Covid-19. "Las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o desinformen o generen incertidumbre a la población, serán sujeto de denuncia penal por la comisión de delitos contra la salud pública", señalaba.

Estos sí se constituían en atentados contra la libertad de expresión y de prensa, algo muy distinto a lo que se vive hoy el país. No olvidemos que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que estuvo visitando Bolivia en semanas pasadas, justamente para verificar la situación de los derechos humanos, en su informe preliminar señaló que "durante la visita se observó un amplio ejercicio de la libertad de prensa".

En concordancia, el mandato del presidente Luis Arce es garantizar en absoluto la libertad de expresión en el país, por lo que solo queda esperar que los profesionales del gremio acudan a la convocatoria de socialización de la norma que lanzó el Gobierno para que tengan certeza de todo lo refiere el proyecto de ley y se deje de promover esa campaña de desinformación que solo hace daño a la población boliviana.

Hoy nuevamente se emprendió desde sectores de derecha una campaña de desinformación y tergiversación respecto al proyecto de Ley 305, aludiendo que afectaría a la libertad de expresión en el país. Al respecto, desde el Ejecutivo se explicó que no existe ninguna normativa, artículo ni absolutamente nada que pueda ir en contra de la Ley de Imprenta.

A PULSO



Nacional

• Frank Ibañez

La solicitud de un referéndum sobre la nueva administración de la Gestora para el Sistema Integral de Pensiones contradice lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley 026 de Régimen Electoral, además está a destiempo para su realización, manifestó el gerente de la entidad, Jaime Durán.

Durán aclaró que toda iniciativa ciudadana y toda crítica a la política pública debe ser “atendida”, sin embargo se debe considerar que ésta, en este caso una propuesta de referéndum, debe estar dentro del “marco legal vigente”, porque de lo contrario eso “no es viable”.

Expuso que se comprende que la consulta a la gente sobre si quiere continuar en un sistema privado o en uno público, desde el punto de vista de la Gestora, es un tema que contradice la Constitución Política del Estado y la Ley 026 de Régimen Electoral.

“Tenemos que tomar en cuenta que la Ley 026 establece con claridad que no podrán ser sometidas a referéndum las competencias exclusivas del nivel central del Estado ni de las entidades territoriales. Entonces, ahí podemos ver con absoluta claridad que el plantear un referéndum sería incons-

NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA

Referéndum sobre la Gestora es “inconstitucional” y a destiempo

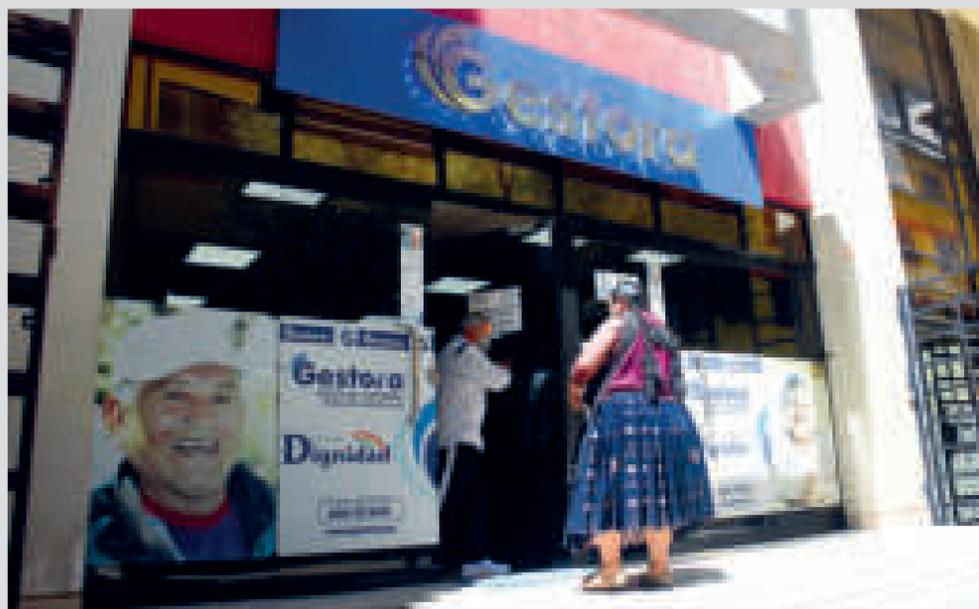
El pedido de consulta pública contradice lo que determinan la Constitución Política del Estado y la Ley 026 de Régimen Electoral.

titucional y no cumpliría los requisitos relacionados a la ley”, sostuvo.

Explicó que la Carta Magna establece “con claridad” que es competencia exclusiva del nivel central del Estado el sistema de pensiones. En el artículo 45 se determina que el sistema de pensiones debe ser administrado por el Estado y que los servicios de seguridad social no podrán ser privatizados ni concesionados.

Remarcó que, tomando en cuenta el poco tiempo en que la Gestora empezará a cobrar los aportes que realizan los empleadores para ser depositados en las cuentas de los trabajadores, que es desde este 12 de mayo, el tema del referéndum es “extemporáneo y ya no sería viable”.

En ese marco, indicó que la implementación de la Gestora no es un “tema nuevo”, considerando los antecedentes que tienen que ver con la inclusión, en tiempos pasados, de artículos en la Carta Fundamental que impiden la privatización



// FOTO: GONZALO JALLASI

Oficinas de la Gestora Pública.

de estos servicios y que señalan que la administración debe ser estatal.

“Entonces, estamos hablando de que en 2009 se aprueba esta Constitución con más del 60 por ciento de la aprobación de los ciudadanos en Bolivia y sobre esa base es que en diciembre de 2010 se promulga la Ley 065, que es la que crea la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo”, indicó.

Y otro antecedente inmediato -mencionó- es la promulgación del Decreto 4585, del 15 de septiembre de 2021, es decir hace dos años; por lo que el tema de la Gestora ya era conocido por la gente.

“En este tiempo, nosotros hemos ocupado de explicar por los medios de comunicación a toda la gente cuáles iban a ser los pasos que se iban a seguir para este pro-

ceso de cambio en la administración, respetando naturalmente los patrimonios autónomos. Entonces, que a menos de un mes se plantee una figura que pretenda paralizar el trabajo, no nos parece correcto”, aseguró.

Acotó que la Gestora solo está cumpliendo con lo establecido en la Constitución y la ley.

SE PREVÉ SU ENTREGA EN DICIEMBRE

Construcción de Planta Procesadora de Hoja de Coca tiene avance del 26%

• ABI

La construcción de la Planta Procesadora de Hoja de Coca Boliviana en el municipio de Sacaba, departamento de Cochabamba, tiene un avance del 26,19%, por lo que se prevé su entrega en diciembre de este año, informó el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (Sedem).

“La Planta Procesadora de Hoja de Coca Boliviana, hasta marzo, registró un avance de construcción de 26,19% (...) Hasta diciembre se tiene previsto entregar la obra”, se lee en la cuenta de Facebook del Sedem.

De acuerdo con el reporte, la obra está a cargo de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana (Kokabol), dependiente

del Sedem y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

La construcción de esta nueva industria demanda una inversión de Bs 62,3 millones. Beneficiará a más de 1.800 familias productoras de coca y otras plantas medicinales; también generará un total de 266 empleos, entre directos e indirectos, durante su funcionamiento.



// FOTO: ARCHIVO

El presidente Luis Arce puso la piedra fundamental para la construcción, en octubre de 2022.

Nacional

• ABI

LA CARTOGRAFÍA TIENE UN AVANCE DEL 85%

El INE firma convenios con 276 alcaldías de cara al Censo 2024

Los encargados departamentales de la institución gestionan la suscripción de los convenios restantes, equivalentes al 19,30%, para afianzar el apoyo a las tareas de logística.

La Actualización Cartográfica Estadística (ACE) tiene un avance de 85% en Bolivia. Fueron firmados convenios de cooperación interinstitucional con el 80,7% (276 de 342) de municipios para apoyar las tareas del proceso censal de marzo de 2024, informó el director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia.

Arandia dijo que el INE firmó convenios de cooperación interinstitucional con el 80,7% de los municipios con miras al Censo de 2024, es decir 276 de 342 municipios de Bolivia.

Los encargados departamentales de la institución gestionan la suscripción de los convenios restantes, (equivalentes al 19,30%) para afianzar el apoyo a las tareas de logística y ambientes para el Censo.

Hasta ahora se firmaron convenios con cinco municipios de las siguientes ciudades capitales: La Paz, Cobija, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra y El Alto. Hoy se prevé la firma del convenio con el municipio de Trinidad.

Los seis Gobiernos Autónomos Indígenas Origina-

rios Campesinos (Gaioc) del país son parte de este proceso, pero cinco se aliaron con el INE: Raqaypampa (Cochabamba), Uru Chipaya (Oruro), Jatun Ayllu Yura (Potosí), Charagua Iyambae y Kereimba Iyaambae (Santa Cruz) y aún se gestiona la firma de convenio con Salinas de Garci Mendoza (Oruro).

Recientemente se firmaron convenios con los municipios de los Yungas.

“Invitamos a todos los alcaldes a que se adhieran a este importante proceso (...) Creo que quedó y queda claro que el Censo es un proyecto técnico y se está encarando en este sentido sin miramientos de colores de ningún tipo”, explicó Arandia.

La ACE es el operativo de campo que corresponde a la etapa precensal y permite recabar información para actua-

lizar el número de viviendas ocupadas, desocupadas y colectivas y también de los nombres propios de lugares de la cartografía, georreferenciando (colocando coordenadas) las viviendas.

Este trabajo fue concluido en Pando, Beni y Oruro, en tanto que en el departamento de Potosí alcanzó el 92%, en Tarija el 87%, en Chuquisaca el 86%, en La Paz el 84%, en Santa Cruz el 79% y en Cochabamba el 78%.

También acabó en las nueve ciudades capitales y El Alto. Las brigadas continúan con el operativo de campo en centros poblados y ciudades intermedias.

La ACE en el área dispersa de Tarija llegó al 89,6%,

en Potosí al 73,7%, en Chuquisaca al 60,4%, en La Paz al 50,3%, en Cochabamba al 34,6%, en Santa Cruz al 19,2%, lo que es “un avance realmente significativo”.

Mientras en ciudades intermedias, el trabajo llegó en Potosí al 96,1%, en Chuquisaca al 81,2%, en Tarija al 70,6%, en Cochabamba al 68,8%, en Santa Cruz al 59,2% y en La Paz al 56,2%.

Esta semana, el trabajo de la ACE continuará en Cliza, Tiraque, Santiviáñez, Padcaya, Alalay, Vila Vila, Pocona, Totora, Puerto Villarroel, Entre Ríos, Pasorapa y Omereque, en el departamento de Cochabamba.

En Santa Cruz llegará a Santa Rosa del Sara, Buena Vista, San Carlos, San Juan de Yapacaní, Cuatro Cañadas, San Julián Pailón, Roboré, San José de Chiquitos, Carmen Rivero Torres, Puerto Suárez y Puerto Quijarro.

En tanto en La Paz se desplegará en San Andrés de Machaca, Catacora, Santiago de Machaca, Pacajes, Caquiaviri, Comanche, Charaña, Santiago de Callapa, Calacoto, Sica Sica, Caranavi, Luribay y Sapaquí.

A través de dispositivos móviles como tablets, las brigadas de actualizadores recaban información en línea, lo que permite obtener datos actualizados y de mayor calidad. Con esta información, el INE podrá definir el número de cuestionarios censales y personal necesarios para el Censo de Población y Vivienda del 23 de marzo de 2024.



Humberto Arandia

DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS
Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución

DÍA: VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023

SISTEMA AROMA

REEMPLAZO DE POSTES Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al sector cruce Santiago de la comunidad Santiago del municipio Sapaquí, provincia Loaysa.

Agradecemos la comprensión y la paciencia frente a estas interrupciones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSERVARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE Y EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTAURADO SIN PREVIO AVISO

800 17 3333
Línea gratuita

www.delapaz.bo

LAS TARIFAS MÁS BAJAS DEL MERCADO

EDICTOS - TESTIMONIOS

http://www.ahoraelpueblo.bo

EL PUEBLO

CONVOCATORIA

BOLESA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAI-DARS-ANPE-4-2023
CONVOCATORIA NACIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA

BoleSA Nacional

La convocatoria pública tiene el propósito de permitir la ejecución de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura aduanera fronteriza (tanto quemado) (viviendas y depósitos)

Objeto de la contratación: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ADUANERA FRONTERIZA (TANTO QUEMADO) (VIVIENDAS Y DEPÓSITOS)**

CICD: 23-0200-00-132/NP/1/1

Forma de adjudicación: POR EL TOTAL

Método de Selección y Adjudicación: Selección y adjudicación de precio evaluado más bajo

Presupuesto Referencial: Bs404 409 70 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete Bs)

Encargado de atender consultas: Miguel Ángel Magler Condori

Teléfono: 21283391 ext. 1756

Careas Electrónicas para consultas: consultas.contrataciones@aduana.gob.bo • m81gentia@aduana.gob.bo

Presentación de Propuestas Electrónicas
Fecha: 14 de abril de 2023
Hora: Ma. 09:00 a.m. (Fecha y hora bvlés)
PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDAD DE PROPOSTAS: Av. 20 de Octubre N° 2036, entre J.J. Pérez y Apaza, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional Pto 3, Departamento de Bienes y Servicios.

Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección)
Fecha: 14 de abril de 2023 • Hora: 09:30 a.m.
APERTURA DE PROPOSTAS
Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2036 entre calles J.J. Pérez y Apaza (Pto 3 - Sala de reuniones GNAF)
APERTURA DE PROPOSTAS DE MANERA VIRTUAL
Unirse a la reunión Webex: <https://aduana.webex.com/jaduzano-epj>
password=191430000013021601718F56488760
Número de reunión: 2530 962 4020 Conferencia: 2023

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 91 9091

Nacional

• Naira C. De la Zerda

Cuando Stefany Veizaga y César y Octavio Pereyra desarmaban sus juguetes para ver cómo funcionaban, no pensaron que su curiosidad los guiaría hacia la robótica. Esta pasión les abrió grandes puertas y son un ejemplo del poder de la educación en la infancia.

Hoy, como cada 12 de abril, se celebra el Día del Niño en el Estado Plurinacional de Bolivia. Y Stefany, César y Octavio lo festejan preparándose para sus nuevos retos, que hasta ahora les han permitido viajar, aprender y difundir su conocimiento.

La pandemia, antes que detener a Stefany, fue una inesperada fuente de inspiración. La construcción de un respirador artificial la catapultó a ser parte del equipo nacional que llegó hasta Suiza para participar en el First Global Challenge 2022, una de las competencias de robótica más importantes del mundo, en la que Bolivia logró el cuarto lugar tras competir contra más de 190 países.

“Desarmar cosas, solo por jugar, sin ninguna idea de lo que podría llegar a pasar, fue como comencé a interesarme por el mundo de la robótica. Luego mis padres me apoyaron con clases particulares y en 2019 logré armar el prototipo del respirador artificial con el que gané un puesto en el equipo que fue al First Global Challenge”, relató la estudiante cochabambina, que vive en Aiquile.

El grupo -integrado en su mayoría por alumnos que viven en provincias- obtuvo el apoyo de

Octavio y César Pereyra, fanáticos de la robótica, muestran un premio.



HOY SE CELEBRA EL

Robótica, una pasión que a las nuevas gene

7

AÑOS tenía César cuando él y su hermano descubrieron el mundo de la robótica y la electrónica.



sus gobiernos municipales, departamentales y el nacional, además de la Embajada de Bolivia en Suiza y de los residentes.

“Las personas que migraron se organizaron para ayudarnos, llevarnos comida y energizantes, ya que fueron días de mucho trabajo. Casi no dormíamos, pero fue un gran orgullo cuando nuestro robot logró vencer a grandes potencias como China y Japón, y es-

tuvimos a un punto de entrar al podio”, contó.

Actualmente, Stefany se prepara para competir por una plaza en el equipo de este año, con planes que por el momento mantiene en secreto.

“Yo vengo de la comunidad Aiquile, mis compañeros de equipo también son de comunidades. Ahora la tecnología está en todas partes, estamos a la altura de otros países y tenemos que seguir trabajando para mejorar”, dijo y animó a otros a seguir sus pasos.

César se inició en esta afición a los siete años, y Octavio, su hermano, a los cinco. La curiosidad fue su principal motivación, así como la de Stefany. En lugar de reprenderlos, sus padres incentivaron sus iniciativas y poco a poco comenzaron a buscar más información en diferentes áreas, como la electrónica, la robótica y la programación.

“Nuestro padre nos inscribió a cursos, pero cuando concluyeron, nosotros queríamos seguir aprendiendo. Por eso, buscamos aprender a través del internet. Pero no había materiales para niños”, explicó Octavio.

Esta falta y el acceso a internet les dio la idea de compartir lo que ya sabían con otros niños a través de su propio canal de YouTube – Ingeniería y robótica entre hermanos–, en el que ya tienen más de 140 videos.

“Hace poco conocimos a Max, un niño paceño al que también le gusta la robótica y sigue nuestro canal; fue muy lindo saber que somos una

Dos miembros del equipo boliviano trabajan en un robot, durante el First Global Challenge.



// FOTO: RRSS





DÍA DEL NIÑO conquista generaciones

// FOTO: FAMILIA PEREYRA

“Yo vengo de la comunidad Aiquile, mis compañeros de equipo también son de comunidades. Ahora la tecnología está en todas partes, estamos a la altura de otros países y tenemos que seguir trabajando para mejorar”.

Stefany Veizaga
Fanática de la robótica

El equipo boliviano de robótica que llegó hasta Suiza para participar en el First Global Challenge.



// FOTO: RRSS

buena influencia para él, nos llenó de alegría”, aseguró el estudiante cruceño.

Ambos hermanos han alcanzado importantes logros juntos, entre ellos haber clasificado recientemente a la competencia Infomatrix World Finals, que se llevará a cabo en México; así como hacer recibido un reconocimiento de parte del municipio de Santa Cruz de la Sierra

por la labor social que realizan a través de sus videos educativos.

“La difusión de la robótica, que haya más interés, nos alienta a seguir”, señaló Octavio, y su hermano César complementó que “es una oportunidad para hacer amigos, para apoyarnos, hacer equipos y mejorar, es emocionante compartir nuestra pasión por este campo”.



Los hermanos Pereyra, junto a otros apasionados de la robótica.



Una niña vestida con un traje tradicional ocupa el lugar de una diputada.

La niñez toma las asambleas legislativas

Niños de diferentes edades tomaron los curules de diputados y asambleístas departamentales de La Paz para dar a conocer sus preocupaciones, debatir y proponer acciones que beneficien a este sector social.

Los estudiantes que fueron diputados por un día discutieron sobre la igualdad de género, el machismo y la violencia. Hicieron pública su preocupación sobre estas temáticas y se comprometieron a luchar contra toda agresión hacia una per-

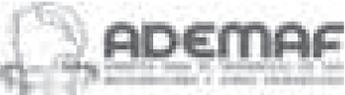
sona por su género, en todas las esferas de la sociedad.

Por otra parte, niños paciferos fueron parte de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz desde el lunes. Allí eligieron a cinco miembros de su directiva, de entre 45 menores. La directiva presidirá la sesión de honor en conmemoración al Día del Niño y Niña Boliviano que tendrá lugar hoy.

Así también, la Cámara de Senadores anunció que se presentarán dos proyectos de ley

que buscan beneficiar a la niñez boliviana: “Primera infancia desde el comienzo de la vida para el vivir bien” y “Derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes que han perdido el cuidado parental o están en riesgo de perderlo”.

De igual forma, se repartirán juguetes en la plaza Camacho durante la tarde, y se desarrollará una campaña de vacunación y peluquería gratuita para los niños que lo requieran, en la plaza San Francisco de La Paz.



AUTO INICIAL ADEMAF/SUM N° 001/2023 La Paz, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

Que, en cumplimiento a la Resolución Administrativa ADEMAF/UJ-TRANS N° 09/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, notificada en fecha 22 de febrero de 2023, conforme a la normativa vigente aplicable y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0098-INF/22 de fecha 09 de agosto de 2022, se establece: "En cumplimiento a las instrucciones del Lic. Rodimir Medrano y ante la inexistencia de archivos ordenados y sistematizados de la cantidad, calidad y destinatarios de celulares institucionales dejados por la administración de ADEMAF en la gestión 2020 que duro hasta el 11 de enero de 2021, se procede a la sistematización de lo existente en celulares otorgados por Entel en comodato. Estos son los Informes que dan cuenta de ese proceso en archivo.

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0058-INF/21, del 29 de junio de 2021, Estado de celulares corporativos (Toma de inventario) de Jamil Mario Duran Contreras, Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes.

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-00628, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: Se devolvió con correcciones, a Rocio Sonia Lara Oblitas, Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 5 de agosto de 2021, con la Observación: Se solicitó verbalmente realizar solo una Nota a la Dirección Ejecutiva, se remitió la Nota Interna ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0051-NOT/21.

(ANEXO I).

"Informe en el cual identifica en el Análisis la existencia de teléfonos celulares en el área de almacenes y tras haber realizado el levantamiento de un inventario al 100% al 30 de abril de 2021, identifica en el inciso b) 51 celulares en buen estado, 13 celulares para revisión y 57 celulares para baja. (TOTAL 121 CELULARES).

Recomendación del informe: "Por ser este un bien fungible y no ser registrado dentro de los estados financieros de la institución, deberán ser analizados y revisados para su posterior uso o baja, por ello se recomienda lo siguiente a su Autoridad: -Los celulares que se encuentren en estado regular deberán ser remitidos al área de Sistemas para su verificación de Sistema Operativo y estado físico (clisadura, pantalla en corte, manchas en pantalla, etc.). -Poder realizar las bajas respectivas de los celulares mencionados anteriormente ya que este se nos entregó en comodato por la adquisición de un plan anual con la Empresa Nacional de Telecomunicación S.A. por lo que no ingresaron al Sistema de Gestión de Almacenes, tampoco como un Activo Fijo por lo que no refleja precio alguno en los Estados Financieros pasados ni actuales, por los que no representa ninguna pérdida económica en la entidad".

- Memorandum ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-0015-MEM/21, del 06 de julio de 2021, ASIGNACIÓN DE FUNCIONES a la Señora Rocio Lara, Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes.

(ANEXO II).

"Complementando las funciones establecidas en los Términos de Referencia e Identificación del Cargo de Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes y para cumplir con las tareas y para la transición establecidas en el Decreto Supremo N° 4338 de 16 de septiembre de 2020, deberá realizar las siguientes funciones:

- Baja de celular en desuso.
Baja de medicamentos.
Reglamento de uso interno de líneas telefónicas y móviles.
Notificar a deudores de gestiones pasadas según informe de estado de celulares corporativos.
Depuración y actualización del Catálogo de Almacenes.
Gestionar la documentación de Almacenes para su remisión al Archivo Central.

Deberá informar el avance de sus tareas en forma quincenal a esta Área y a la Unidad Administrativa Financiera."

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0086-INF/21, del 28 de julio de 2021, INSTRUCTIVO HOJA DE RUTA INTERNA ADEMAF-TRANS/2021-00628 de Rocio Sonia Lara Oblitas Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes.

Table with 2 columns: CANTIDAD ENTREGADOS POR EXFUNCIONARIOS, PARA REVISIÓN. Values: 4, 9.

(TOTAL 13 CELULARES)

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-00628, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: Se devolvió con correcciones, a Rocio Sonia Lara Oblitas, Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 5 de agosto de 2021, con la Observación: Se solicitó verbalmente realizar solo una Nota a la Dirección Ejecutiva, se remitió la Nota Interna ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0051-NOT/21.

(ANEXO III).

Recomendación del informe: "Remitir el presente informe, al área de Sistemas para la revisión técnica de 13 (trece) celulares detallados en cuadros anteriores".

- Nota Interna ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0087-NOT/21, del 30 de julio de 2021, MEMORANDUM ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-0015-MEM/21 de Rocio Sonia Lara Oblitas Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes.

Table with 5 columns: CANTIDAD EN BUEN ESTADO, CELULARES PARA BAJA POR DESPERFECTOS, CELULARES DEVUELTOS POR EXFUNCIONARIOS, CELULARES DEVUELTOS POR INSTRUCTIVO, CELULARES PARA REVISIÓN SEGÚN INVENTARIO. Values: 51, 57, 6, 3, 9.

(TOTAL 126 CELULARES).

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-00708, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: No recibí nada, a Bertha Pinto Alvarez, Técnico en Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 27 de agosto de 2021, con la Observación: Actividades Realizadas de Acuerdo a Solicitud.

(ANEXO IV).

INCISO 4 DEL INFORME: NOTIFICAR A DEUDORES DE GESTIONES PASADAS SEGÚN INFORME DE ESTADO DE CELULARES CORPORATIVOS Se trabaja en coordinación con el señor Jamil Duran Contreras, Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes, para realizar las notificaciones, en vista que el señor Duran tiene años de trabajo en la institución y tiene conocimiento del personal que trabajaba en gestiones pasadas: Conclusiones del informe: "Se tiene previsto dar de baja los celulares hasta finales de agosto del 2021".

- Nota Interna ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0051-NOT/21, del 03 de agosto de 2021, Revisión de Equipos Móviles Corporativos de Rocio Sonia Lara Oblitas Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes.

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-00981, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: Favor dar continuidad, a Jorge Ricardo Apala Vincenti, Auxiliar en Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 20 de diciembre de 2021, sin observaciones.

(ANEXO V).

"Inventario de celulares existentes en el Área de Almacenes, en ese sentido, adjunto a la presente, remito 13 equipos para el diagnóstico e informe técnico de funcionamiento del Sistema Operativo y estado físico por parte del área de sistemas...". (TOTAL 13 CELULARES).

- Informe ADEMAF-TRANS-DGE-SIS-0042-INF/21, del 12 de agosto de 2021, se adjunta hojas de ruta (00304, 00502, 00838, 00836, 00847) devolución de 5 cinco equipos celulares e Informe de Revisión Técnica de los Dispositivos Móviles por Wilfredo Alejo Condoni Técnico en Desarrollo de Sistemas.

Hoja de ruta Externa 2021-00304, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: Favor dar continuidad, a Jorge Ricardo Apala Vincenti, Auxiliar en Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 20 de diciembre de 2021, sin observaciones.

(ANEXO VI).

"En fecha 11 de agosto de 2021 con hoja de ruta externa 2021-00304, se remite de manera global 5 (Cinco) dispositivos móviles (celulares) para realizar su respectivo análisis y evaluación técnica de los mismos...". (TOTAL 5 CELULARES).

Recomendación del informe: "Por lo expuesto líneas up supra se recomienda a su autoridad: Remitir el presente informe a la Unidad Administrativa Financiera para que a través de esta instancia se pueda determinar las acciones necesarias para la recuperación de 2(dos) dispositivos móviles...".

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0097-INF/21, del 13 de agosto de 2021, AVANCE QUINCENAL MEMORANDUM ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-0015-MEM/21 de Rocio Sonia Lara Oblitas Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes. (ANEXO VII).

BAJA DE CELULARES

Table with 3 columns: CANTIDAD DE CALULARES, DETALLE, OBSERVACIONES. Rows include 51, 57, 6, 3, 9 with details on inventory status and system issues.

(TOTAL 126 CELULARES).

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-00708, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: No recibí nada, a Bertha Pinto Alvarez, Técnico en Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 27 de agosto de 2021, con la Observación: Actividades Realizadas de Acuerdo a Solicitud.

(ANEXO VII).

Recomendación del informe: "Disponer o dar de baja los celulares de ADEMAF, para lo cual se requiere la autorización de la MAE".

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0111-INF/21, del 30 de agosto de 2021, Informe de Actividades de Rocio Sonia Lara Oblitas Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes.

"Actividades Realizadas, inciso a) Inventario de Celulares".

Situación Actual

a) Se dispone dar de baja 125 celulares, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: CANTIDAD DE CELULARES, DETALLE. Values: 60, EN BUEN ESTADO; 72, EN MAL ESTADO.

TOTAL 132 CELULARES).

A. Memorandum ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-0015-MEM/21, 6 de julio 2021.

(Se Adjunta Fotocopia de Memorandum)

- Baja de celulares en desuso.

Situación actual

Se elaboró informe para la revisión técnica de celulares devueltos por exfuncionarios y por funcionarios de ADEMAF de acuerdo a políticas de Austeridad D.S. 27327.

Recomendación del informe: "Dar continuidad a los trabajos pendientes".

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-01281, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: Su archivo, a Antonia Lecofa Yujra, Auxiliar Administrativo, posteriormente archivada en sistema en fecha 13 de septiembre de 2021, con la Observación: Informe de actividades al 31/08/2021 Rocio Sonia Lara Oblitas. (ANEXO VIII).

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0120-INF/21, del 14 de septiembre de 2021, Informe Final de Actividades de Rocio Sonia Lara Oblitas Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes.

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-01440, derivada por el Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido, Responsable Administrativo, con el Proveído: Favor continuar con las actividades pendientes, a Jorge Ricardo Apala Vincenti, Auxiliar en Servicios Generales y Almacenes, posteriormente archivada en sistema en fecha 29 de septiembre de 2021, sin observaciones. (ANEXO IX).

BAJA DE CELULARES EN DESUSO

"Para realizar la baja de celulares de la institución, se remitió la Nota Interna ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0051-NOT/21, solicitando la revisión de equipos móviles para su pronunciamiento técnico.

Según informe de Sistemas ADEMAF-TRANS-DGE-SIS-0041/21, nueve (9) dispositivos móviles se encuentran bloqueados ya que se encuentran enlazados a cuentas personales, tres celulares en condiciones para su funcionamiento y un celular observado por no corresponder el IMEI a la descripción de la nota entregada, correspondiente al señor LUIS FERNANDO ACAPARI COCA, Asistente de Dirección General Ejecutiva, gestión 2020.

El informe ADEMAF-TRANS-DGE-SIS-0042-INF/21, en el que se observa el celular SAMSUNG GALAXY S9+ IMEI352818092283232, corresponde al Lic. Luis Carlos Cordero Céspedes -Responsable Financiero, indicando que se encuentra bloqueado, el mismo fue desbloqueado por el funcionario asignado el celular.

El celular SAMSUNG GALAXY S10 IMEI 34192105223334 (corresponde a la Dra. Nancy Carlina De la Torre Mujaes - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos) tiene un desperfecto en la pantalla touch, línea vertical, el mismo ya presentaba al momento de ser entregado, haciendo conocer al Auxiliar de Servicios Generales al momento de entrega del mismo.

Se adjunta informes de área de Sistemas para constancia de lo descrito.

Se dispone de los siguientes celulares para ser dispuestos y/o dar de baja, de acuerdo a consulta con la MAE, se adjunta lista de los mismos".

Table with 2 columns: CANTIDAD DE CELULARES, DETALLE. Values: 61, EN BUEN ESTADO; 72, EN MAL ESTADO.

(TOTAL 133 CELULARES).

CONCLUSIONES: Celulares en desuso y notificación

"Los celulares a dar de baja deberán ser consultados a la MAE, para su disposición de los mismos".

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0293-INF/21, del 31 de diciembre de 2021, Informe Final de Actividades de Jamil Mario Duran Contreras, Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes.

Hoja de ruta ADEMAF-TRANS/2021-02773, derivada por el Lic. Marco Esteban Peñaranda Suarez, Jefe de Unidad Administrativa Financiera con el Proveído: Para file personal, al Lic. Andres Camilo Bocangel Ibañez, Responsable de Talento Humano, posteriormente archivada en sistema en fecha 06 de enero de 2022, sin observaciones.

(ANEXO X).

ANALISIS

"En virtud al contrato ADEMAF/UJ/ATH N° 60/2021, donde se me Designa como Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes, se detalla lo siguiente:

Table with 3 columns: Funciones según POAI, Actividades Ejecutadas, Medio de Verificación. Row 1: Inventario de celulares institucionales, Se elaboró informe para la revisión técnica de celulares devueltos por exfuncionarios y por funcionarios de la ADEMAF de acuerdo a Políticas de Austeridad D.S. 27327. La Lic. Lara levantó el inventario de celulares para reconocer el tipo de modelos y cantidad con la que cuenta la Entidad. Se elaboró informe para la revisión técnica de celulares devueltos por exfuncionarios y por funcionarios de ADEMAF de acuerdo a Política de Austeridad D.S. 27327.

Como puede apreciarse, Jamil Duran Contreras en todo su Informe de fin de año 2021, solo hace mención a los celulares, en un solo cuadro (el precedente), nada más que eso en todo su informe. En su contenido, ratifica que lo informado por Rocio Sonia Lara Oblitas es lo que está vigente.

- Jamil Duran Contreras trabajó en ADEMAF hasta el 3 de febrero 2022, fecha de su desvinculación. Más no existe Informe alguno del cierre de su relación laboral con Ademaf. No presentó su Formulario de Solvencia a sus inmediatos superiores, ni dejó o entregó la documentación a su cargo y los activos asignados.

1.2. Información evacuada durante la gestión 2022 sobre los Celulares en Comodato

En fecha 21 de enero de 2022 mediante Contrato Administrativo de Personal Eventual (Auxiliar en Servicios generales y Almacenes) ADEMAF/TRANS/UJ/ATH N° 51/2022, mi persona empezó funciones en la ADEMAF. (ANEXO XI).

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0001-INF/22, del 28 de enero de 2022, Informe de Inventario de Gestión de Javier Omar Barra Morales, Auxiliar de Servicios Generales y Almacenes y Diego Hualpa Mamani, Auxiliar de Servicios Generales y Almacenes, donde se informa del estado de almacenes a nivel nacional, según la documentación encontrada, Informe que se presenta para los Estados Financieros de la gestión 2021. (ANEXO XII).

Para estas fechas el señor Jamil Mario Duran Contreras, seguía trabajando en la ADEMAF y no proporcionó ninguna información o documentación sobre los equipos móviles en comodato, por lo cual mi persona, Javier Omar Barra Morales el señor Diego Hualpa Mamani desconocíamos de la existencia de los equipos móviles en comodato.

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0022-INF/22, del 17 de febrero del 2022, Baja de Bienes por Causales de Inutilización, Vencimiento y Obsolescencia, de mi persona, Javier Omar Barra Morales, Auxiliar de Servicios Generales y Almacenes y Diego Hualpa Mamani, Auxiliar de Servicios Generales y Almacenes. (ANEXO XIII).

En ese Informe, tampoco se hace referencia a los celulares, en razón a que no se asignó e instruyó a mi persona, Omar Barra Morales, Auxiliar de Servicios Generales y Almacenes y a Diego Hualpa Mamani, la custodia o relevamiento de información respectiva.

- Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0051-INF/22, del 25 de febrero de 2022, Informe Final de Actividades de mi persona, Javier Omar Barra Morales Auxiliar en Servicios Generales, donde se informa de la existencia de 48 celulares que no están dentro del sistema, es decir, no estaban en las listas de almacenes. Los 48 celulares son incorporados en los ítems fuera de sistema (ANEXO XIV).

3 INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SOBRE SITUACIÓN DE LOS CELULARES EN COMODATO

3.1 Desde el ingreso a la institución de mi persona, Omar Barra Morales y de Diego Hualpa Mamani, como Auxiliar(es) de Servicios Generales y Almacenes, no se nos comunicó la existencia de equipos móviles en comodato ni la existencia de los mismos en almacenes de la ADEMAF, como se puede evidenciar en los informes ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0001-INF/22, del 28 de enero de 2022 y en el Informe de Inventario Baja de Bienes por Causales de Inutilización, Vencimiento y Obsolescencia, ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0022-INF/22, del 17 de febrero del 2022. Pues no se hace la observación de existencia de equipos móviles y menos bajas pendientes de la gestión 2021.

En fecha 18 de febrero del 2022, a requerimiento de un equipo móvil para la MAE, personal del Área Administrativa comunico a Diego Hualpa de la existencia de los celulares en una vitrina cerrada con llave en los almacenes. Se procedió a abrir la vitrina, ya que nos encontrábamos realizando el inventario físico para el cierre de la ADEMAF, previa autorización del Lic. Rodimir Joaquin Medrano Bellido Responsable Administrativo, en presencia de la Lic. Carla Pamela Riveros Vera, Auditor Interno II, donde se encontraron 55 celulares y cajas vacías de celulares. (Adjunto Fotos). En definitiva, mi persona y Diego Hualpa realizamos el inventario de los 55 celulares que está detallado en la presente lista:

Table with 4 columns: NRO., MARCA, MODELO, IMEI. Lists 55 Samsung and LG mobile phones with their respective details.

NRO.	MARCA	MODELO	IMEI
44	SAMSUNG MUSIC	GTS6010L	354957050801722
45	SAMSUNG MUSIC	GTS6010L	354957051567082
46	SAMSUNG MUSIC	GTS6010L	354957051582784
47	SAMSUNG MUSIC	GTS6010L	354957051132564
48	ENTEL MOVIL	VESA2	357839021892252
49	ENTEL MOVIL	VESA2	357839021892120
50	ENTEL MOVIL	VESA2	357839021892567
51	ENTEL MOVIL	VESA2	357839021890182
52	ENTEL MOVIL	VESA2	357839021892179
53	ENTEL MOVIL	VESA2	357839021726534
54	SAMSUNG	GALAXY MUSIC-GT-S6010L	354957051561044
55	SAMSUNG	SM-J111M IMEI	352624082856692

3.2 Dejamos constancia, que Jamil Duran Contreras no entregó a su salida de ADEMAF, un Informe Final de desvinculación, no dejó un informe específico de los celulares que estaban a su cargo, ni presentó su solvencia, ni los activos asignados a su responsabilidad institucional.

Sobre la base del Informe de Rocio Sonia Lara Oblitas del 14 de septiembre de 2021 y ratificado por Jamil Duran Contreras el 31 de diciembre del 2021, comprobamos que no se encuentran 78 celulares (ANEXO XV), tan solo 55 celulares en diferente estado.

3.3 En la documentación, se encuentra el informe final y entrega de Rocio Sonia Lara Oblitas, de los activos asignados y de todos los activos bajo su responsabilidad.

3.4 De los 55 celulares clasificados, solo uno se encuentra operable. En consideración los años transcurridos, los equipos móviles son prácticamente aparatos inservibles. Celulares que debían darse de baja, es decir desechados según corresponda.

4 CONCLUSIONES:

4.1 La gestión de ADEMAF del año 2020, no dejó informe sistematizado de los celulares proporcionados por Entel en condición de comodato. Por esta razón, el Lic. Rodimir Medrano instruyó en abril, a la compañera Rocio Sonia Lara Oblitas la clasificación e información de los celulares existentes en ADEMAF. Como producto de esa instrucción, se cuenta con varios informes que gradualmente, en la medida de su identificación y devolución por instrucción del Director Ejecutivo, a bien de no generar mayores gastos, se contabiliza en total, 133 celulares entre buen estado (61) y mal estado (72). Rocio Lara, en dos oportunidades sugiere sean "dadas de baja" aquellos celulares que se encuentran en mal estado.

El Informe de Rocio Sonia Lara Oblitas, Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes del 14 de septiembre 2021, dirigido al Lic. Rodimir Joaquín Medrano Bellido Responsable Administrativo es el último antecedente documentado que se tiene.

4.2 Realizando el seguimiento al Informe ADEMAF/TRANS-UAF-AAD-ALM-0120-INF/21, del 14 de septiembre de 2021, Informe Final de Actividades de Rocio Sonia Lara Oblitas, como Apoyo Administrativo Servicios Generales y Almacenes, se derivó al Lic. Rodimir Joaquín Medrano Bellido Responsable Administrativo. En fecha 24 de septiembre de 2021 se deriva al Sr. Jorge Ricardo Apala Vincenti Auxiliar de Servicios Generales y Almacenes, con el provisto: "Favor continuar con las actividades pendientes".

4.3 El último encargado de Almacenes que tuvo información de los celulares es el Sr. Jamil Mario Duran Contreras el cual no realiza la entrega de documentación referida a los 133 celulares.

En fecha 01 de abril de 2022, se le hizo una notificación mediante Cite: ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0003-NOT-EXT/21 al Sr. Jamil Mario Duran Contreras para que pase por oficinas de la ADEMAF y haga los descargos correspondientes a su desvinculación, entregando almacenes, documentación a su cargo e informe de los equipos celulares que se encontraban en almacén (ANEXO XVI).

4.4 De los 133 celulares que hace referencia el informe de Rocio Sonia Lara Oblitas, se encontraron y codificaron solo 55 existentes; faltando 78 celulares.

5 RECOMENDACIONES:

Por todo lo expuesto se recomienda:

- Remitir el presente informe a la Dirección General Ejecutiva, para su conocimiento y el cumplimiento de su instrucción en la elaboración urgente del presente informe.
- Que la Dirección General Ejecutiva instruya al análisis de la situación a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que se vea los mejores procedimientos para la aclaración y reposición de los celulares 78 celulares faltantes.
- Insistir en la notificación para que el ex servidor público, Jamil Duran Contreras se haga presente para responder por todos los temas pendientes". (SIC.)

Que, mediante Informe Legal ADEMAF-TRANS-UAF-0274-INF/22 de fecha 22 de noviembre de 2022, se establece que: "Los servidores públicos Omar Barra Morales y Diego Huallpa Mamani - Auxiliares de Servicios Generales y Almacenes, no fueron comunicados sobre la existencia de equipos móviles en almacenes de ADEMAF, como se puede evidenciar en los informes ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0001-INF/22 de fecha 28 de enero de 2022 y en el Informe de Inventario Baja de Bienes por Casales de Inutilización, Vencimiento y Obsolescencia ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0022-INF/22 de fecha 17 de febrero del 2022, asimismo, no se hace la observación de la existencia de equipos móviles y menos bajas pendientes de la gestión 2021. En fecha 18 de febrero del 2022, a requerimiento de un equipo móvil para la Máxima Autoridad Ejecutiva, personal del Área Administrativa comunicó a Diego Huallpa Mamani de la existencia de unos celulares en una vitrina cerrada con llave en los almacenes, motivo por el cual se procedió a abrir la misma, previa autorización del Responsable Administrativo el Lic. Rodimir Joaquín Medrano Bellido, donde se encontraron 55 celulares".

Que, "los Auxiliar(es) de Servicios Generales y Almacenes Omar Barra Morales y el señor Diego Huallpa Mamani, realizaron el inventario físico de los 55 celulares que está detallado en la presente lista." (...) (conforme el cuadro detallado en el informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0098-INF/22 de fecha 09 de agosto de 2022).

Que, asimismo, el Informe Legal señala: "referente a los equipos móviles es necesario mencionar que según el Informe Final de Actividades ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0120-INF/21 de fecha 14 de septiembre de 2021, de Rocio Sonia Lara Oblitas - Apoyo Administrativo de Servicios Generales y Almacenes, señala que fueron encontrados 133 celulares de los cuales 61 estarían en buen estado y 72 en mal estado, asimismo, Jamil Duran Contreras ratifica en su Informe ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0293-21-INF/21 de fecha 31 de diciembre de 2021, que fueron encontrados dichos celulares. Al respecto, de los 133 celulares móviles que encontraron solo existen 55 celulares en almacén, de los cuales un equipo se encuentra operable y los restantes son prácticamente aparatos inservibles en consideración a los años transcurridos, mismos que deberían "darse de baja", así mismo, se evidenció que faltan 78 celulares que eran responsabilidad del exfuncionario Jamil Duran Contreras.

Que, de igual manera el citado Informe Legal señala: "En ese sentido, existe la necesidad de contar con un relevamiento de información que aclare el incumplimiento de las funciones del señor Jamil Duran Contreras, así como también del personal que debía controlar y/o supervisar el trabajo del mismo, a los efectos de iniciar cualquier tipo de responsabilidades. Otro aspecto que es importante hacer notar es que el ex funcionario Jamil Duran Contreras, al finalizar su contrato con ADEMAF, no entregó la siguiente documentación:

- Informe Final de desvinculación
- No presentó su formulario de solvencia.
- No informó respecto a la documentación institucional asignada a su persona, así como los activos que se encontraban bajo su administración.

Que, en este entendido, la Entidad a través de las notas ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0003-NOT-EXT/22 y ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0010-NOT-EXT/22, se notificó al señor Jamil Duran Contreras en fecha 1 de abril de 2022 y fecha 22 de agosto de 2022, para que se apersonara a las oficinas de ADEMAF y presente sus descargos correspondientes, mismo que a la fecha no se hizo presente. Aspecto que conllevaría a la existencia de indicios de responsabilidad administrativa al ex servidor público Jamil Duran Contreras, porque al momento de su desvinculación no presentó su informe final de actividades, ni su formulario de solvencia, tampoco informó respecto a la documentación institucional asignada a su persona, así como los activos que se encontraban bajo su administración, incumpliendo así a la cláusula Octava y Décima Quinta del Contrato Administrativo de Personal Eventual concordante a los Arts. 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la ADEMAF, y al Decreto Supremo N° 0718, en su Disposición Adicional Única. Por otro lado, existen indicios de responsabilidad administrativa al no precautelar la seguridad de los teléfonos celulares y chips asignados, al no efectuar inventarios periódicos y sorpresivos sobre los chips corporativos y teléfonos celulares a nivel nacional y no custodiar la documentación de respaldo relacionada al Servicio de Telefonía Móvil, el señor Jamil Duran Contreras estaría incumpliendo así el Reglamento Interno de uso de Líneas Telefónicas Fijas y Móviles (ADEMAF), mismo que debe ser sancionado en base Artículo 33 (Sanciones) que señala en que el Servidor Público responsable de equipo de telefonía fija o móvil, no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento será pasible a las sanciones conforme a la Ley N° 1178, de Administración y control Gubernamental y Decreto Supremo N° 23318-A, Responsabilidad por la Función Pública y normativa interna vigente. Finalmente, existe presunto ilícito de tipo penal "Hurto" previsto en el ARTICULO 326 del Código Penal, señala que: "El que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble ajena, incurrirá en reclusión de un (1) mes a tres (3) años. Delito que conlleva su agravante: "La pena será de reclusión de tres (3) meses a cinco (5) años en casos especialmente graves. Por regla un caso se considera especialmente grave cuando el delito fuere cometido: 6. Sobre cosas que se encuentran fuera del control del dueño. 7. Sobre cosas de primera necesidad o destinadas a un servicio público, siempre que la sustracción ocasionare un quebranto a éste, o una situación de desabastecimiento. La sanción será agravada en un tercio de la pena máxima, cuando la cosa mueble ajena este calificada como Patrimonio Cultural Boliviano. "El delito de Hurto se materializa cuando el señor Jamil Duran Contreras sin la voluntad de ADEMAF y con ánimo de lucro, se apodera ilegítimamente de estos bienes, en este caso los 78 celulares, toda vez que se le notificó en dos ocasiones para presentar los descargos correspondientes y el señor Duran no se apersonó a las oficinas de ADEMAF y se desconoce su domicilio actual" (SIC).

Que, finalmente, el Informe Legal ADEMAF-TRANS-UAF-0274-INF/22 de fecha 22 de noviembre de 2022 concluye que: "Existe indicios de responsabilidad administrativa al ex servidor público Jamil Duran Contreras, porque al momento de su desvinculación no presentó su informe final de actividades, ni su formulario de solvencia, tampoco informó respecto a la documentación institucional asignada a su persona, así como los activos que se encontraban bajo su administración, incumpliendo así a la cláusula Octava y Décima Quinta del Contrato Administrativo de Personal Eventual concordante a los Arts. 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la ADEMAF y Decreto Supremo N° 0718, en su Disposición Adicional Única. Se evidencia posible comisión de un ilícito penal tipificado en el Código Penal Boliviano, en la desvinculación del exfuncionario Jamil Duran Contreras, quien fue el portador, custodio y responsable de celulares de la Entidad. Existe la necesidad de contar con un relevamiento de información que aclare la relación laboral del ex servidor Jamil Duran Contreras con la ADEMAF, que establezca su periodicidad, cargo, funciones, obligaciones, entrega de activos (celulares)". Recomendando: "Disponer la remisión de antecedentes ante Autoridad Sumariante de la ADEMAF, a efecto de que se inicie un proceso interno al Sr. Jamil Duran Contreras, ya que demuestra que incumplió a la cláusula Octava y Décima Quinta del Contrato Administrativo de Personal Eventual concordante a los Arts. 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la ADEMAF y Decreto Supremo N° 0718, en su Disposición Adicional Única. A efectos de determinar responsabilidades emergentes de la pérdida de los celulares y determinar que servidores públicos se encuentran involucrados por acción u omisión a sus responsabilidades, remitir el presente informe y sus antecedentes a la Unidad de Auditoría Interna para que en el marco de sus funciones de dicha unidad organizacional conforme a sus atribuciones de evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, pueda relevar información completa a su Autoridad sobre el caso que nos ocupa. Por último, ante la evidencia de sustracción de activos (celulares) que se encontraban a cargo del exfuncionario Jamil Duran Contreras, iniciar las acciones legales por posible comisión de los ilícitos descritos.

Que, mediante Nota Interna ADEMAF-TRANS-DGE-AS-0006-NOT/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dra. Diana Mary Soruco Ramos, Autoridad Sumariante, solicita a la Jefatura de Unidad Administrativa, copias legalizadas de la documentación consistente en: "1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL EVENTUAL (APOYO ADMINISTRATIVO EN SERVICIOS GENERALES Y ALMACENES) DEL EX SERVIDOR PÚBLICO JAMIL MARIO DURAN CONTRERAS, CON SUS RESPECTIVOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) S. 2. FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL INFORME

ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0058-INF/21 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, EMITIDO POR JAMIL MARIO DURAN CONTRERAS, EN CUYA REFERENCIA INDICA: "ESTADO DE CELULARES CORPORATIVOS (TOMA INVENTARIO)" CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. 3. FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0120-INF/21 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA EX SERVIDORA PÚBLICA ROCIO SONIA LARA OBLITAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. 4. FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0293-21-INF/21 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL EX FUNCIONARIO PÚBLICO JAMIL MARIO DURAN CONTRERAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. 5. FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL INFORME FINAL ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0051-INF/22 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022, EMITIDO POR EL FUNCIONARIO PÚBLICO JAVIER OMAR BARRA MORALES, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. 6. FOTOCOPIA LEGALIZADA DE NOTAS EXTERNAS CON CITE: A ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0003-NOT-EXT/22 DE 24/02/2022. b. ADEMAF-TRANS-UAF-AAD-ALM-0010-NOT-EXT/22 DE 04/08/2022. 7. MEMORANDUMS DE ASIGNACION DE FUNCIONES QUE SE LE HAYA OTORGADO AL EX SERVIDOR PÚBLICO JAMIL MARIO DURAN CONTRERAS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO DENTRO DE LA ADEMAF".

Que, mediante provisto de Hoja de Ruta ADEMAF-TRANS/2022-02074, la Unidad respectiva, remite a la Autoridad Sumariante Suplente, las copias legalizadas, en fecha 14 de febrero de 2023.

Que, fecha 22 de febrero de 2023, se remite a la actual Autoridad Sumariante, las copias legalizadas.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 inc. c) de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 señala que toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

Que, el Art. 28 señala que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, a este efecto a) la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión; b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.

Que, la ley 2027 de octubre de 1997, Estatuto del Funcionario Público en su Art. 8 establece que el servidor público deberá desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Art. 13 del Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública establece que la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que, en su Art. 15 establece que todo servidor público es pasible de responsabilidad administrativa, asimismo los ex servidores públicos a efecto de dejar constancia y registro de su responsabilidad. Toda persona que conozca y resuelva procesos internos disciplinarios deberá enviar copia de la Resolución final ejecutoriada a la Contraloría General para fines de registro.

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno de Personal de ADEMAF aprobado mediante Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA N° 097/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019 establece que: "Cualquier acción u omisión contraria al presente Reglamento Interno de Personal estará sujeta a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley No. 1178, el Decreto Supremo N° 23318-A, el propio Reglamento Interno de Personal y demás disposiciones normativas aplicables".

Que, el Artículo 12 del Reglamento Interno de Personal de ADEMAF, establece que: "El personal de la entidad estará sujeto a las obligaciones establecidas por los Artículos 235 y 237 de la constitución Política del Estado, y demás normativa vigente aplicable a la materia".

Que, el Contrato Administrativo de Personal Eventual ADEMAF/TRANS/UAF/JATH N° 65/2021 de fecha 07 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y el Contrato Administrativo de Personal Eventual ADEMAF/TRANS/UAF/JATH N° 28/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 al 28 de febrero de 2022, en su Cláusula Octava, (DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES). Señalan las siguientes obligaciones que de be cumplir el Sr. Jamil Mario Durán Contreras, siendo estas, las siguientes:

1. Desempeñar sus actividades con eficiencia, calidad, oportunidad, aptitud, iniciativa y responsabilidad, acatando las órdenes e instrucciones impartidas por el inmediato superior dentro de los marcos legales.
2. Tomar conocimiento y cumplir la normativa interna de la ENTIDAD.
3. Cumplir con el objeto de la contratación, conforme establece el presente contrato y los Términos de Referencia.
4. Velar por el cumplimiento de plazos administrativos en las tareas asignadas.
5. Cumplir el servicio, conservando los más altos principios morales y valores éticos.
6. Cuidar los activos fijos asignados a su cargo y cumplir con el horario establecido por la ENTIDAD, caso contrario se aplicarán los descuentos establecidos en el Reglamento Interno de Personal.
7. El CONTRATADO, se obliga a momento de la terminación del servicio eventual y/o desvinculación contractual a entregar los activos fijos que estaban a su cargo, en las mismas condiciones que los recibió".

Que, la misma cláusula deja establecido que los resultados del servicio encomendado, documentales, informáticos u otros que obtenga y/o desarrolle la CONTRATADO, serán de propiedad, uso y disposición exclusiva de la ENTIDAD, no pudiendo la CONTRATADO disponer ni socializar los mismos bajo ningún concepto sin la autorización previa y escrita de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ENTIDAD.

Que, la Cláusula Décima Quinta, (INFORMES) señala: "A la conclusión del contrato, el CONTRATADO deberá entregar la documentación a su cargo al inmediato superior y emitir su Informe Final de Actividades y cumplimiento de contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, en cumplimiento a la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 0718 de fecha 01 de diciembre de 2010".

Que, el Contrato de Comodato de Equipos Terminales Móviles de Entel S.A. señala: "Según el Contrato de Comodato de Equipos Terminales Móviles de Entel S.A. en su Cláusula Segunda. Objeto.- Por el presente contrato Entel S.A., otorga en calidad de COMODATO a favor del "ABONADO" equipos terminales móviles, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y completamente nuevos (...). Cláusula Séptima: Plazo y Vigencia.- El presente contrato de Comodato, tendrá una duración de doce (12) meses computables a partir de su suscripción y entrega del o los equipo (s) terminal (es) móvil (es). Una vez fenecida la vigencia del contrato, EL ABONADO, pasará a ser propietario de los Equipos Terminales Móviles.

Que, el Artículo 12 del Reglamento Interno de Uso de Líneas Telefónicas Fijas y Móviles (ADEMAF) señala que: "(Área de Servicios Generales y Almacenes) incisos: f) Efectuar inventarios periódicos y sorpresivos sobre los chips corporativos y teléfonos celulares a nivel nacional. g) Custodiar la documentación de respaldo relacionada al Servicio de Telefonía Móvil".

Que, el Artículo 30 señala: "(De los Teléfonos Celulares en Calidad de Comodato): Los teléfonos celulares que son otorgados a la ADEMAF en calidad de comodato por el proveedor del servicio de la telefonía móvil son parte del plan corporativo institucional adoptado y deberán ser recepcionados y registrados por el área de Servicios Generales y Almacenes dependiente de la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera considerando mínimamente: número de IMEI, número de serie, marca, modelo, características y accesorios. En caso de desvinculación del ejercicio de sus funciones o movilidad funcionaría el personal dependiente de la entidad que tenga bajo su responsabilidad equipo móvil corporativo, deberá hacer la entrega del teléfono celular y línea corporativa con el chip original a la Dirección Administrativa Financiera adjuntando fotocopia del acta de entrega e informe técnico si corresponde, en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, posterior a la evaluación si corresponde se suscribirá el Acta de Devolución de Bienes de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del presente reglamento".

Que, el Artículo 31 determina: "(Obligaciones): Precautelar la seguridad de los teléfonos celulares y chips asignados, informando oportunidades a la DAF sobre la pérdida o cualquier daño a los mismos". Asimismo, el Artículo 32 señala: "(Prohibiciones): Queda prohibido: a) El uso de teléfonos corporativos para actividades personales. d) Dar en préstamo el celular y/o chip a terceros. g) Cambiar el celular por otro sin el consentimiento de la Dirección Administrativa Financiera. h) Enajenar el bien por cuenta propia.

Que, el Artículo 33 determina: "(Sanciones): En caso de que el Servidor Público, Persona Eventual y Consultor Individual responsable de equipo de telefonía fija o móvil, no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento será pasible a las sanciones conforme a la Ley N° 1178, de Administración y control Gubernamental y Decreto Supremo N° 23318-A, Responsabilidad por la Función Pública y normativa interna vigente. Aspecto importante mencionar, es que en el Reglamento de Uso de Líneas Telefónicas Fijas y Móviles, no hace mención de baja y/o disposición de los equipos móviles.

POR TANTO

La Autoridad Sumariante de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas ADEMAF, en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, el D.S. 26237 de 29 de junio de 2001 y en virtud a la designación realizada mediante Resolución Administrativa ADEMAF/UAF-TRANS N° 09/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, notificada en fecha 22 de febrero de 2023, así como otras disposiciones legales conexas,

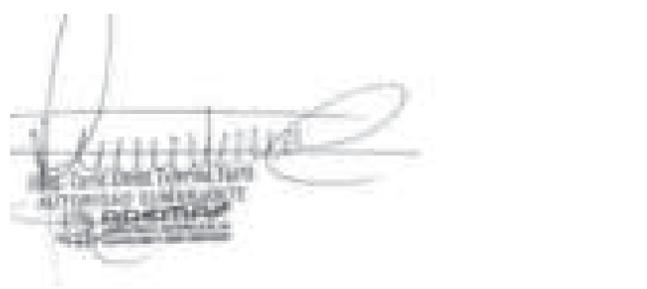
RESUELVE:

PRIMERO. - Instaurar Proceso Interno Administrativo en contra del Sr. Jamil Mario Durán Contreras - Ex Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes, por la supuesta contravención al Art. 8 inc. b) de la ley 2027 de octubre de 1997 del Estatuto del Funcionario Público, Art. 27 inc. c) de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Art. 9, 12, 30, 31, 32, 33 del Reglamento Interno de Personal de ADEMAF aprobado mediante Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA N° 097/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, el Art. 12 del Reglamento Interno de Uso de Líneas Telefónicas Fijas y Móviles (ADEMAF) y cláusula octava y décima de los Contratos Administrativos de Personal Eventual ADEMAF/TRANS/UAF/JATH N° 65/2021 de fecha 07 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y ADEMAF/TRANS/UAF/JATH N° 28/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 al 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Se dispone la notificación, citación y emplazamiento en forma personal, del Sr. Jamil Mario Durán Contreras - Ex Apoyo Administrativo en Servicios Generales y Almacenes, a efectos de que asuma defensa conforme a procedimiento, dentro del presente proceso sumario administrativo interno.

TERCERO. - Se anuncia al sumariado, que a partir del día siguiente hábil de su legal notificación con el presente Auto, comienza a correr el respectivo término probatorio de diez (10) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 22, inc. b) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante D.S. 23318-A, modificado por el D.S. 26237. A tiempo de apersonarse, deberá señalar domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio la oficina de la autoridad Sumariante.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



Ahora
EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos,
ven y visita nuestra Agencia D.
Estamos ubicados
en la calle Ayacucho,
casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES
08.00 A 18.30



AUTO INICIAL
ADEMAF/TRANS/SUM/Nº 002/2021
La Paz, 13 de Julio de 2021

VISTOS:

Que en cumplimiento a la Resolución Administrativa ADEMAF/UAF-TRANS Nº 01/2021, de fecha 10 de Febrero de 2021 y conforme a la normativa vigente aplicable y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I: (ANTECEDENTES)

Que, por Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA Nº 001/2021 de fecha 10 de febrero de 2021, el Director General Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas -ADEMAF, designó como Autoridad Sumariante a la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) Parágrafo I del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001.

Que, el Informe ADEMAF/UAF-TRANS Nº 09/2021 de 01 de marzo de 2021, emitido por la Responsable del Seguimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas vía Jefe Administrativo Financiero, dirigido al Director General Ejecutivo, establece los resultados del control realizado del cuarto trimestre de la Gestión 2020, respecto a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la institución.

Que, mediante proveído contenido a la Hoja de Ruta UTH-0157/2020 el Director General Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas -ADEMAF, Dr. José La Fuente Pérez instruye el procesamiento de las acciones atinentes al informe emitido por la Responsable del Área de Unidad de Talento Humano.

CONSIDERANDO II: (MARCO LEGAL)

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el numeral 2 del Artículo 235 de la CPE, establece las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos señalando:

- 1. Cumplir la Constitución y las leyes.
2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.
3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. (Las negrillas son añadidas).
4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.
5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

Que, conforme Artículo 53 (Declaración de Bienes y Rentas), de la Ley Nº 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, señala: "Todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría, están obligados a prestar declaraciones expresas sobre los bienes y rentas que tuvieren a momento de iniciar su relación laboral con la administración. Durante la vigencia de la relación laboral del servidor con la administración y aún al final de la misma, cualquiera sea la causa de terminación, las declaraciones de bienes y rentas de éstos, podrán ser, en cualquier momento, objeto de verificación. Al efecto, los servidores públicos, presentarán declaraciones y actualizaciones periódicas conforme a reglamentación expresa".

Que, asimismo, el Artículo 54 de la Ley Nº 2027, establece: "Las declaraciones juradas de bienes y rentas deberán observar los principios de universalidad, obligatoriedad, periodicidad y transparencia. Las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos electos, designados, de libre nombramiento y aquellos de carrera especialmente determinados conforme al Reglamento, estarán además sometidos al principio de publicidad, pudiendo incluso el órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, a efectos de verificación, solicitarles nuevas declaraciones juradas sobre sus bienes y rentas hasta un año después de haber determinado su vinculación con la Administración".

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, modifica los Artículos del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, entre los cuales se encuentra el Artículo 18, el mismo que establece que, el Proceso Interno es el procedimiento administrativo que se inicia a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente lo sancione cuando así correspondiera.

Que, el Decreto Supremo Nº 1233, de 16 de mayo de 2012, tiene por objeto reglamentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas; y, las atribuciones que respecto a esta obligación les corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado.

Que, el Artículo 2 (Ámbito de aplicación) del Decreto Supremo Nº 1233 señala: "El presente reglamento tiene alcance a todas las servidoras y servidores públicos que en cumplimiento del mandato constitucional y disposiciones legales vigentes están obligados a prestar Declaración Jurada de Bienes y Rentas".

"Todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría están obligados a prestar declaración expresa sobre los bienes y rentas que tuvieren al momento de iniciar su relación laboral con la administración. Durante la vigencia de la relación laboral del servidor con la administración y aún al final de la misma, cualquiera sea la causa de terminación, las declaraciones de bienes y rentas de éstos, podrán ser, en cualquier momento, objeto de verificación. Al efecto, los servidores públicos, prestarán declaraciones periódicas conforme a reglamentación expresa."

Que, el Parágrafo I del Artículo 4 (Declaración antes y después del ejercicio del cargo) del Decreto Supremo Nº 1233, establece: "Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el plazo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de su desvinculación de la entidad pública" (Las negrillas son propias).

Que, el Artículo 7 (Forma y Lugar de Presentación de la Declaración Jurada) del Decreto señalado establece lo siguiente: "I. La Declaración Jurada de Bienes y Rentas deberá presentarse en el Formulario Único de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, de acuerdo a la forma y formatos establecidos por la Contraloría General del Estado. II. El documento válido para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas es la cédula de identidad original y vigente o, pasaporte original y vigente. En caso de no contar con la cédula de identidad o pasaporte, deberá presentar una certificación original de la cédula de identidad emitida por el Servicio General de Identificación Personal -SEGIP. III. Las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos, serán presentadas personalmente en las oficinas de la Contraloría General del Estado a nivel nacional, o en las representaciones diplomáticas de Bolivia en el exterior del país cuando las servidoras o servidores públicos cumplan funciones oficiales en el exterior".

Que, el numeral I del Artículo 12 (Certificación) del Decreto Supremo Nº 1233, establece que el único medio probatorio válido de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, es el certificado refrendado por la Contraloría General del Estado. La fecha del cumplimiento de la obligación será la fecha que señala el certificado por la recepción del formulario en la Contraloría General del Estado, y no la fecha señalada en el formulario.

Que, el numeral I del Artículo 14 (Seguimiento al cumplimiento de la declaración), determina que: El responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la entidad remitirá informes trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, donde señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la entidad, tomando en cuenta las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito que se presenten (Las negrillas son propias).

Que, el Artículo 15 (Inicio de las acciones legales correspondientes) del Decreto Supremo Nº 1233, señala que: Los informes de cumplimiento emitidos por el responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan. (Las negrillas son propias).

Que, el Artículo 16. (Inicio de las Acciones Legales) "Los informes de cumplimiento emitidos por el Responsable de Seguimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a efectos de inicio de las acciones legales que correspondan".

Que, el Reglamento Interno de Personal de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 097/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, respecto al Capítulo 11 Derechos, Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidades, en su inciso a) y j) del artículo 11 (Deberes con la Entidad), establece "Cumplir con lo dispuesto por el presente Reglamento Interno de Personal", cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad.

Que, asimismo, en su artículo 12 (Obligaciones) señala que: "Personal de la entidad estará sujeto a las obligaciones establecidas por los artículos 235 y 237 de la Constitución Política del Estado y demás normativas vigentes aplicable a la materia".

Que, el Reglamento del Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución CGE/72/2012 de 28 de junio de 2012, tiene como objeto reglamentar el Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y las atribuciones que a este respecto corresponda ejercer a las Servidoras y Servidores Públicos, a las Entidades Públicas y a la Contraloría General del Estado, por su parte, el artículo 15 señala que la Declaración Jurada de Bienes y Restas debe ser presentada antes, durante y después del ejercicio del cargo.

Que, el numeral I del Artículo 21 del referido Reglamento, establece que la Entidad Pública, debe difundir anualmente, a sus servidoras o servidores públicos, sobre la oportunidad, plazos y deberes relativos a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como otras disposiciones vigentes sobre la obligación.

CONSIDERANDO III: (ANALISIS)

Que, mediante Informe ADEMAF/UAF-TRANS Nº 09/2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Talento Humano, como responsable de seguimiento y supervisor del cumplimiento oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas se concluye y recomienda: En base a lo establecido en el Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de ADEMAF y el Artículo 14 del Decreto Supremo 1233, se procedió a realizar el control tanto previo como posterior en sus tres etapas sobre el cumplimiento de las DJBR, correspondiente al Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) de la gestión 2020 del cual se identificó incumplimiento en la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas después del Ejercicio del Cargo identificó y a la conclusión de las relaciones laborales de acuerdo a lo señalado en el formulario FORM- PCO-DJBR Nº 003.

Que, al informe mencionado líneas arriba se adjunta los formularios de "Informes de Verificación de cumplimiento de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas por incorporación conforme al siguiente detalle":

- FORMULARIO -PCO-DJBR Nº 001 "Antes de Tomar Posesión de Cargo";
• FORMULARIO -PCO-DJBR Nº 002 "Durante el Ejercicio del Cargo";
• FORMULARIO -PCO-DJBR Nº 003 "A la Conclusión de la Relación Laboral";

De los formulario descritos se observa que el FORM-PCO-DJBR Nº 003 "Por conclusión de la Relación Laboral".

Table with 3 columns: NONMBRE Y APELLIDO, OBSERVACIONES, and OMISION DE LA NORMATIVA. It lists two individuals: ALVARO AVEBAJE ZELAYA and EDUARDO GUTIERREZ MONASTERIO, detailing their non-compliance with the reporting requirements.

Que, por otra parte se debe señalar que los informes de cumplimiento emitidos por el responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a efectos del inicio de las acciones legales.

Que, el texto Constitucional determina que es obligación de las servidoras y servidores públicos prestar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.

Que, del Decreto Supremo Nº 1233 de 16 de mayo de 2012, tiene por objeto reglamentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y las atribuciones que respecto a esta obligación corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado, teniendo alcance a todas las servidoras y servidores públicos que en cumplimiento del mandato constitucional y disposiciones legales vigentes están obligados a prestar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Que, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas deberán presentarse en el Formulario Único de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, de acuerdo a la forma y formatos establecidos por la Contraloría General del Estado y en sujeción al Decreto Supremo Nº 1233.

Que, el Reglamento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas (RE/CI-010/2012 V.1.) aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, tiene por objeto reglamentar el Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y las atribuciones que a este respecto corresponda ejercer a las servidoras y Servidores Públicos y las atribuciones que a este respecto corresponda ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado; en su artículo 3, sobre el ámbito de aplicación establece que dichas disposiciones son de aplicación y cumplimiento obligatorio por las servidoras y servidores públicos, las entidades públicas y la Contraloría General del Estado.

Que, de los antecedentes anotados se observa que el informe ADEMAF/UAF-TRANS Nº 9/2021, emitido por el Responsable del Área de Unidad de Talento Humano, respalda el posible incumplimiento de la presentación así como la acreditación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte de los servidores públicos.

- 1.- ALVARO AVEBAJE ZELAYA, Se observa que no existe la constancia física de la DJBR en la Institución, se revisó la existencia de la DJBR en la Página de la Contraloría General del Estado.
3.- EDUARDO GUTIERREZ MONASTERIO, Se observa que no existe la constancia física de la DJBR en la Institución, se revisó la existencia de la DJBR en la Página de la Contraloría General del Estado.

Por lo que respectivamente, manifestado haber evidenciado la existencia de indicios de incumplimiento a lo establecido por la misma. En consecuencia se establece la supuesta contravención del Art. 2, parágrafo II del artículo 4 y artículo 7 del Decreto Supremo Nº 1233 de 16 de mayo de 2012; Artículo 15 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 y los artículos 2 y 12 del Reglamento Interno del Personal de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas -ADEMAF por parte de los servidores públicos: 1.- ALVARO AVEBAJE ZELAYA, 2.- PAOLA ALEXANDRA AVERANGA TARQUINO, 3.- EDUARDO GUTIERREZ MONASTERIO y 4.- VIVIANA MARIEL SANJINEZ FERNANDEZ, por no haber efectuado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, el periodo del tiempo legalmente establecido (Por conclusión de la Relación Laboral).

POR TANTO:

La Autoridad Sumariante de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas ADEMAF, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001 y en virtud a la designación realizada mediante Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA Nº 001/2021 de 10 de febrero de 2021, así como otras disposiciones legales conexas,

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER el Auto Inicial del Proceso Administrativo Interno al existir posibles indicios de responsabilidad por la supuesta contravención al Artículo 2, parágrafo II del Artículo 4, Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 1233 de 16 de mayo de 2012; artículo 15 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 y los artículos 2 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas -ADEMAF, por parte de los servidores ex servidores públicos 1.-ALVARO AVEBAJE ZELAYA, 2.- (...), 3.- EDUARDO GUTIERREZ MONASTERIO y 4.- (...), por no haber efectuado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, el periodo del tiempo legalmente establecido (Por conclusión de la relación laboral).

SEGUNDO.- COMUNICAR a los sumariados que a partir del día siguiente hábil de su legal notificación con la presente Resolución, corre el término probatorio de 10 (diez) días hábiles, de su conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 a tiempo de apersonarse, deberá señalar domicilio procesal, bajo apersonamiento de tenerse por domicilio la oficina de la Autoridad Sumariante

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Advertisement for real estate services. Text: '¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?' and 'Ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí. 09.00 A 16.30 DE LUNES A VIERNES'.

Regional

283

FAMILIAS del municipio de Padcaya, que abarca cuatro comunidades rurales, cuentan con energía eléctrica eficiente.



ELECTRICIDAD

El presidente Luis Arce inauguró la Red Eléctrica Tariquí, obra con la que se mejoró la vida de 283 familias que pertenecen a cuatro comunidades rurales de Padcaya, que es el cuarto municipio que recibió ayer obras por el aniversario del departamento de Tarija.

Esta localidad se convierte en la primera donde se cumple el Plan de Universalización de Servicio Básico Eléctrico.

Dicho proyecto demandó una inversión de más de Bs 4,4 millones y comprende la construcción de unos 10,31 kilómetros de líneas de media tensión, 31,95 kilómetros de redes de baja tensión y 33 puestos de transformación.

Además se instalaron 174 postes de media tensión y 534 de baja tensión en las comunidades de Acheriales, San José, Puesto Rueda y Pampa Grande, que permitirán al municipio de Padcaya conectarse al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

La Red Eléctrica Tariquí fue desarrollada por el Programa de Electrificación Rural II (PER II), del Ministerio de Hidrocarburos.



La Red Eléctrica Tariquí fue ejecutada por el Programa de Electrificación Rural II, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

// FOTO: ABI



Padcaya tiene una cobertura del 98,5% de energía

“Hoy inauguramos la extensa Red Eléctrica de Tariquí en el municipio de Padcaya, con lo que esta bella tierra se convierte en la primera en cumplir con el Plan de Universalización de Servicio Eléctrico, con una cobertura del 98,5 por ciento en todo el departamento”, felicitó el Primer Mandatario durante la entrega de la Red Eléctrica en Padcaya.

Además de esta entrega, en las comunidades aledañas de Acheriales, San José, Puesto Rueda y Pampa Grande se instalaron 174 postes de media tensión y 534 de baja tensión, con esto se permitirá al municipio de Padcaya conectarse al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

“Todavía falta mucho por hacer, hay varias comunidades que no están siendo beneficiadas con este plan de

electrificación. Seguiremos trabajando para llegar a todas las comunidades de Tarija”, comprometió el Jefe de Estado durante el acto de entrega del proyecto de electrificación.

Para el Primer Mandatario el desarrollo viene de la mano de la electricidad, ya que este servicio básico “cambia la manera de vivir y por eso la electricidad es sinónimo de progreso y desarrollo”, expresó.

Por el mes aniversario de Tarija el presidente Arce entregó varias obras para beneficiar a miles de familias.

El compromiso es atender las necesidades de las comunidades alejadas, como las zonas fronterizas y del área rural de este departamento para lograr un desarrollo económico y social integral.



Internacional



Parte del material incautado en el ataque a la escuela en Goiás, Brasil.

EN EL ESTADO DE GOIÁS

Ataque de un niño de 13 años en una escuela brasileña causa tres heridos

• RT

Tres estudiantes resultaron heridos ayer en un nuevo ataque perpetrado por un niño de 13 años en una escuela en el estado brasileño de Goiás, según informó la Policía Militar en un comunicado publicado en las redes sociales.

El ataque con arma blanca ocurrió en el escuela pública Marcos Aurélio, en el municipio de Santa Tereza de Goiás. Los heridos fueron trasladados al hospital.

La corporación apunta a que el chico ya fue detenido y las primeras investigaciones indican que sufría bullying en la escuela.

“Gracias a la intervención de profesionales y a la rápida y eficaz acción de los oficiales de la Policía Militar, el adolescente fue retenido”, agrega el texto.

El delegado de la Policía del Porangatu, Stanislaio Mont’Serra Garcia, responsable del área de Santa Tereza de Goiás, explicó al diario Folha de Sao Paulo que el menor entró en el centro “con un pasamontañas, un cuchillo, una hacha y otros materiales”.

“Ingresó en la escuela, arrojó un petardo en un aula y, con el estruendo, sus compañeros salieron al pasillo, momento en el que comenzó a apuñalar y alcanzó a tres compañeros”, explicó.



RESOLUCIÓN SUMARIAL ADEMAF/SUM/TRANS-FIN N°003/2021 La Paz, 09 de agosto de 2021

VISTOS:

Que en cumplimiento al Auto Inicial ADEMAF/SUM N° 006/2020, de fecha 18 de junio de 2020 y conforme a la normativa vigente aplicable y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I:

Que, por Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA N° 008/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Director General Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF, designó como Autoridad Sumariante a la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) Parágrafo 1 del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

Que a través del proveído contenido en la Hoja de Ruta UTH - 0080/2020 el Ex director general Ejecutivo de la ADEMAF, Lic. Arturo Guallatiri Escobar Eyzaguirre instruye el análisis y acciones correspondientes dentro el presente caso.

Mediante Informe ADEMAF/DAF/UTH/INF N°300/2020 de 25 de mayo de 2020 el Jefe de Talento Humano de la ADEMAF, Ing. Cliford Quispe Alarcón concluye recomendando 1 revisar los files personales del personal desvinculado, se ha podido evidenciar la falta de entrega de informes de los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE DESVINCULACIÓN
3	Juan José Aspi Delgado	Enlace Administrativo Financiero Santa Cruz	09/03/2020

Recomendando remitir el informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de tomar las acciones que correspondan, considerando que no se cumplió con lo establecido en el Decreto Supremo N° 718, con relación a la entrega de informes finales.

Asimismo, la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos por intermedio del abogado Juan Rodrigo Arévalo Cabrera emite pronunciamiento al respecto en el informe legal ADEMAF/INF. LEG. N° 084/2020 de fecha 01 de junio de 2020, donde se determina que los funcionarios al ser desvinculados de la entidad y recibir en mano propia sus correspondientes memorándums, tenían conocimiento que deben presentar sus correspondientes informes finales de actividades, así como las solventes firmadas por cada uno de los responsables de las distintas áreas a fin de poder demostrar que no tengan pendientes habiendo entregado y/o devuelto toda la documentación bajo su cargo, por lo que en el numeral 4. Concluye señalando que se habría vulnerado lo establecido en el Decreto Supremo N° 718 de 01 de diciembre 2010 en relación con los dispuesto por los artículos 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa ADEMAF/DAJ/RA NO 097/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Que la Autoridad Sumariante en conocimiento de la presunta falta o contravención del servidor o ex servidor, público podrá iniciar proceso sumario o pronunciarse lo contrario, cuando así correspondiera, por lo que en fecha 18 de junio de 2020 se inició el Proceso Sumario a los Sr (a): (...), a objeto de que presentes sus descargos correspondientes a favor de su defensa.

Que en fecha 19 de junio de 2020 se notificó al Señor (...), con el Auto Inicial DEMAF/SUM No. 006/2020, posteriormente en fecha 30 de junio de 2020 el sumariado responde a la notificación con el Auto Inicial 006/2020 y adjuntando el respaldo correspondiente donde señala lo siguiente: (...).

Que en fecha 24 de junio de 2020 se notificó al Señor (...), con el Auto Inicial DEMAF/SUM No. 006/2020, posteriormente en fecha 29 de julio de 2020 el sumariado responde a la notificación con el Auto Inicial 006/2020 y adjuntando el respaldo correspondiente donde señala lo siguiente: (...).

Que en fecha 05 de agosto de 2020 se notificó al Señor (...), con el Auto Inicial ADEMAF/SUM NO 006/2020, posteriormente en fecha 24 de agosto de 2020 el sumariado responde a la notificación con el Auto Inicial 006/2020 y adjuntando el respaldo correspondiente donde señala lo siguiente: (...).

Que en fecha 19 de julio de 2021 se notificó al Señor Juan José Aspi Delgado, con el Auto Inicial DEMAF/SUM No. 006/2020, mismo que a la fecha no fue contestada, por el sumariado, se le llamo en vía celular mismo que nos indicó que vendría a la oficina de la ADEMAF y no cumplió.

Por lo que el Auto Inicial ADEMAF/SUM N° 06/2020 de 18 de junio de 2020, se dispuso: "PRIMERO.- DISPONER el inicio del Proceso Administrativo Interno en contra de los siguientes funcionarios: (...), Juan José Aspi Delgado, (...) quienes supuestamente habrían contravenido lo dispuesto por los artículos 232, 235 numeral 1) y 2) de la Constitución Política del Estado, artículo 3 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A, en relación con el artículo 8 incisos a) y b) del Estatuto del funcionario Público Ley 20271. Artículo Único del Decreto Supremo N° 718 de 01 de diciembre de 2010, los artículos 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la ADEMAF aprobado mediante Resolución Administrativa N° 097/2019 de 26 de septiembre de 2019 (vigente a la fecha de la supuesta contravención). SEGUNDO.- COMUNICAR a la sumariada que a partir del día siguiente hábil de su legal notificación con la presente Resolución, corre el término probatorio de diez (10) hábiles, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A modificado por el Decreto Supremo N° 26237.

CONSIDERANDO II: (NORMATIVA)

Que, conforme los Artículo 232 y 235 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el numeral 2 del Artículo 235 de la CPE, establece las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos señalando: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el artículo 3 (Responsabilidad), el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficiencia, económica, eficiencia, transparencia y licitud, su incumplimiento genera responsabilidad jurídica.

Que, asimismo, el Artículo 8 de la Ley N° 2027, establece en sus incisos:

- Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, Las Leyes y otras disposiciones.
- Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.
- Conservar y mantener, la documentación y archivos sometidos a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a su función.

Que asimismo en su artículo adicional único de la Ley donde señala que todo servidor público que cese en sus funciones, deberá entregar la documentación a su cargo, al inmediato superior, en un plazo máximo de tres días hábiles.

Que, conforme los artículos 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 097/2019 de 26 de septiembre de 2019 en vigencia señala: "Cualquier acción y omisión contraria al presente Reglamento Interno de Personal y demás disposiciones normativas aplicables", debiendo el personal de la entidad sujeta su conducta y acciones a las obligaciones establecidas por los artículos 235 y 237 de la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente aplicable a la materia.

CONSIDERANDO III: (ANÁLISIS)

Que, el Auto Inicial N° ADEMAF/SUM N° 006/2020, de fecha 18 de junio de 2020, emitido por la Ex Autoridad Sumariante, Abog. Mariela Careaga Chire donde resuelve Primero Disponer el Inicio del Proceso Administrativo Interno en contra de los siguientes exfuncionarios: (...).

Al Señor Juan José Aspi Delgado se le notificó en fecha 19 de julio de 2021 con el Auto Inicial DEMAF/SUM No. 006/2020 mismo que a la fecha no fue contestada, por el sumariado, se le llamo en vía celular mismo que nos indicó que vendría a la oficina de la ADEMAF y no cumplió.

Conforme todo lo descrito, y conforme a la revisión de la documentación de descargo presentada por todos los sumariados excepto por el señor Juan Aspi Delgado y haciendo un análisis del Informe ADEMAF/DAF/UTH N° 300/2020 donde señala claramente la inexistencia de informes finales de exfuncionarios ya señalados, conforme el análisis desarrollado se pudo evidenciar en los descargos adjuntos de los siguientes sumariados (...).

Que, consecuentemente toda vez que los descargos presentados por los sumariados que integran a la documentación de respaldo es suficiente y pertinente para desvirtuar el objeto principal del proceso, por lo que corresponde descartar la existencia de Responsabilidad Administrativo Interno a los sujetos sumariados: (...), excepto por el Señor Juan Aspi Delgado por no haber presentado descargos a favor de su defensa por lo que se determina responsabilidad administrativa por no haber respondido a la notificación de fecha 19 de julio de 2021 con el auto sumario ADEMAF/SUM N° 006/2020.

POR TANTO:

La Autoridad Sumariante de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas ADEMAF, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y en virtud la designación realizada mediante Resolución Administrativa ADEMAF/UAJ-TRANS N° 001/2021, de fecha 10 de febrero de 2021 así como otras disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECE LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en contra de los exfuncionarios (...).

SEGUNDO. - ESTABLECER RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al ex servidor público Juan José Aspi Delgado, por haber contravenido lo dispuesto por a los Artículos 232, 235 numeral 1) y 2) de la Constitución Política del Estado, artículo 3 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A, en relación con el artículo 8 incisos a) y b) del Estatuto del funcionario Público Ley 20271. Artículo Único del Decreto Supremo N° 718 de 01 de diciembre de 2010, los artículos 9 y 12 del Reglamento Interno de Personal de la ADEMAF y el inciso b) artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad Administrativa por la función pública aprobado mediante el Decreto Supremo N°26237-A.

TERCERO.- En razón de que el procesado tiene condición de ex funcionario público de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF, inaplicable las sanciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por tanto, corresponde únicamente su registro.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 22, inciso d) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A y su modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 el procesado tiene el plazo de (3) tres días hábiles computables a partir de su legal notificación para hacer uso del recurso pertinente.

QUINTO.- Una vez ejecutoriada la presente Resolución, se dispone la remisión de antecedentes a la Contraloría General del Estado - CGE para su constancia y registro, de conformidad al Art. 15 del Decreto Supremo N°23318-A y modificaciones y el Art. 37 del Reglamento para el Registro de Acciones Judiciales, Requerimiento de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría RE/CE-027

Regístrese, notifíquese y cúmplase



VISITARÁ A LIBERTAD GRAN MAMORÉ

Bolívar buscará asumir la punta del campeonato



Patricio Rodríguez, volante ofensivo de la Academia.

// FOTO: BOLÍVAR

Bolívar enfrentará a Libertad Gran Mamoré con la responsabilidad de ganar para asumir el liderato del campeonato todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido reprogramado de la séptima fecha se disputará hoy en el estadio Gran Mamoré de Trinidad desde las 15.00.

Si la Academia logra los tres puntos, sumará 20 y quedará dos por encima de The Strongest, que es el actual líder con 19 unidades. Con un empate igualará en la cima con el Tigre. Si pierde habrá derrochado la chance de tomar la punta del certamen.

El técnico Beñat San José convocó a toda la plantilla porque considera que es una necesidad salir airoso del encuentro. "Vamos a hacer que los jugadores que juegan la Copa Libertadores frente a Barcelona en Ecuador tengan descanso en los dos partidos del torneo local, primero con Libertad Gran Mamoré y después con Always Ready, aunque igual serán parte de la plantilla por alguna emergencia", dijo el entrenador.

Por su lado, el equipo beniano dirigido por José Peña cerró ayer sus entrenamientos y los jugadores confían en hacer respetar la localía frente a uno de los mejores clubes del fútbol profesional. "No será fácil ganarle a Bolívar, tiene buenos jugadores y juegan bien; nosotros hemos trabajado para sacar adelante el partido", dijo el técnico.

Arbitrará el cruceño Santiago Silva, asistido por José Antelo y Carlos Tapia.



Tigre se concentra para visitar a Fluminense

The Strongest comenzó a trabajar para enfrentar a Fluminense en Brasil, en partido de la segunda fecha del Grupo D de la fase de grupos de la Copa Libertadores. El duelo se disputará el martes 18 en el estadio Maracanã de Río de Janeiro desde las 18.00 (hora de Bolivia).

El equipo atigrado está concentrado en hacer un buen partido ante el equipo brasileño.

El arquero del Tigre, Guillermo Viscarra, no descartó la posibilidad de dar un maracanazo amparado en el buen juego que está desarrollando el cuadro atigrado en el torneo local.

"Esperemos dar un maracanazo, vamos a encarar el partido con la ilusión intacta, con mucha motivación y creyendo en nosotros mismos. Sabemos que no será fácil pero estamos trabajando para llegar en las mejores condiciones al compromiso", destacó.

Comentó que el duelo contra 'Flu' "será durísimo. Lo vi jugar contra Flamengo y quedó demostrado que es uno de los equipos mas fuertes, uno de los mejores de Sudamérica. Para



Guillermo Viscarra, la seguridad en el arco del equipo gualdinegro.

// FOTO: THE STRONGEST

contrarrestar todo lo bueno que tiene, nosotros vamos a hacer nuestro juego, por eso vamos a aprovechar al máximo el tiempo de preparación que vamos a tener antes de viajar para traernos un resultado positivo de Brasil". El Tigre no juega en la fecha 9 del torneo local.

ENTRENAMIENTO

El cuadro atigrado, dirigido por Ismael Rescalvo, reanudó prácticas ayer en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, donde hizo un trabajo físico y la parte principal estuvo enfocada en trabajar en la propuesta futbolística.

La Academia celebra su 98 aniversario

El club Bolívar, el equipo más laureado del fútbol boliviano, celebra hoy su 98 aniversario de fundación.

El programa de festejos comprende una serie de actividades. Se iniciará con una misa en la iglesia María Auxiliadora, ubicada en El Prado, a las 10.00.

Pasada la ceremonia religiosa, la dirigencia y los hinchas se trasladarán hasta la plaza Bolivia, donde se encuentra el monumento a don Mario Mercado Vaca Guzmán, para depositar la ofrenda floral en homenaje a los 98 años de vida.

Posteriormente, el vicepresidente jurídico de la entidad, Estauro Garret, y el asesor general Pablo Saavedra harán una reseña histórica del club. Más adelante, el alcalde Iván Arias presentará sus saludos y cerrará la ronda el expresidente del club, Guido Loayza Mariaca.

La jornada de festejo concluirá con una salteña entre la familia bolivariata.



AUTO INICIAL ADEMAF/SUM N° 06/2022 La Paz, 30 de septiembre de 2022



Que, con la facultad conferida emanada de la Resolución Administrativa ADEMAF/UAI/TRANS/RA N° 076/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, conforme a normativa vigente aplicable y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I: (ANTECEDENTES)

Que, por Resolución Administrativa ADEMAF/TRANS/RA N° 076/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director General Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF, designó como Auditor Sumariante a la suscrita profesional, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) Parágrafo 1 del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

Que, la Nota Administrativa ADEMAF-TRANS-UAI-0013-INF/AUD/22 de 29 de septiembre de 2022, emitido por Lic. Aud. Heinrich Mercador Amador - Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dirigido al Director General Ejecutivo Lic. Víctor Vacaflores Pereira, concluye: "(...) Presentación fuera de plazo de informes de descargo, por recursos que fueron transferidos para gastos de funcionamiento, programas de capacitación itinerante para el desarrollo en poblaciones de áreas fronterizas y viáticos asignados, por el periodo de la gestión 2012 a la gestión 2016. Se establece que las acciones y omisiones descritas en los mismos reflejan contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo, habiéndose infringido normas vigentes y aplicables. Y recomienda: "En tal sentido se recomienda al Director General Ejecutivo, poner en conocimiento de la Autoridad Sumariante de la entidad, para que disponga el inicio del proceso administrativo, contra los funcionarios responsables (...)"

Que, por Nota Interna ADEMAF-TRANS-UAI-0124-NOT/22, de fecha 29 de septiembre de 2022, a través de la cual se remite nota administrativa, donde se establece la acción y omisión de determinados servidores públicos, estableciéndose contravenciones al ordenamiento jurídico, con el fin de poner en conocimiento a la Autoridad Sumariante de la entidad.

Que, mediante proveído contenido en Hoja de Ruta ADEMAF-TRANS/2022-01746 el Lic. Víctor Vacaflores Pereira en su calidad de Director General Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF, instruye al Lic. Henry Nelzón Figueroa Quisbert en su calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos: "Favor por su intermedio. Y este último instruye, a la autoridad sumariante. "Favor su atención".

CONSIDERANDO II: (MARCO LEGAL)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el Artículo 235 de la suprema norma señala que: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)"

Que, la Ley N°2027 - Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre 1999, en su artículo 8 en sus incisos señala: a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones. b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional. (...) h) Conservar y mantener, la documentación y archivos sometidos a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a su función.

Que, la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su artículo 1 establece: "(...) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. (...)".

Que, el artículo 28 de la misma norma en su parte pertinente establece: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión (...)"

Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal en su parte pertinente establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico - administrativo y la normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomara en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución."

Que, el artículo 38 de la misma norma, en su parte pertinente, establece que: "Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban (...)"

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, en su artículo 3 (Responsabilidad) señala que: "El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. (...)"

Que, el artículo 13 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente, señala que: "La responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público."

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, modifica los artículos del Reglamento de las Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el decreto Supremo N°23318- A de 3 de noviembre de 19921 entre los cuales podemos mencionar a los siguientes:

Que, el artículo 14, en su parte pertinente, señala que: "El ordenamiento jurídico administrativo a que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 1118, está constituido por las disposiciones legales atinentes a la Administración Pública y gentes en el país al momento en que se realizó el acto u omisión. (...)"

Que, el artículo 15 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente, señala que: "Todo servidor público es pasible de responsabilidad administrativa. Lo son asimismo los ex servidores a efecto de dejar constancia y registro de su responsabilidad. (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, en su artículo 7 establece que: "(Plazo para presentación de descargos) Los servidores públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país, deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de (8) ocho días hábiles computables a partir de su retorno; caso contrario se consideraran como gastos particulares y deducidos de su remuneración."

Que, el Reglamento Interno de pasajes y viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa N°102/2012, de 18 de mayo de 2012, en su artículo 5 (RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS), señala lo siguiente: "El incumplimiento del presente reglamento generara responsabilidades por la función pública previstas en el Capítulo V de la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales y su Reglamento."

Que, el artículo 12 de la citada normativa legal en la parte pertinente señala lo siguiente: "12.1 En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1031, los servidores públicos en misión oficial que realicen viajes al interior y/o exterior del país, deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles computables a partir de su retorno; caso contrario se consideraran como gastos particulares y deducidos de los haberes. El informe y descargo de viaje deben ser aprobados por su Jefe Inmediato Super (...)"

Que, el artículo 15 (SANCIONES) establece lo siguiente: "Los servidores públicos que incumplan con el presente reglamento específico, serán sujetos a las sanciones establecidas en la Ley 1178".

CONSIDERANDO III: (ANÁLISIS)

Que, la Nota Administrativa ADEMAF-TRANS-UAI-0013-INF-AUD/22 del 29 de septiembre de 2022, emitida por la Unidad de Auditoría Interna, en el que se realiza un análisis detallado respecto al cumplimiento de presentación de informes de descargo de manera extemporánea por servidores públicos, concierne a los C-31, y el cual presenta el siguiente análisis:

a) Comprobante N° 1377 y 1379; N° 1411, 1412 y 1436; N° 1552 y 1553

La Ex Servidora pública Liliana Deniz que fungía el cargo de Técnico de Planificación y Gestión de Proyectos Sub- Regional Puerto Suarez, fue comisionada para el traslado del vehículo de la entidad (Regius con Placa 2987 XHX), para el efecto en fecha 13 de octubre se constituyó en el garaje correspondiente para retirar el Vehículo y lo llevó al taller mecánico de propiedad del Señor Iván Rivera Pérez, el mismo que efectuó una revisión completa y posterior preforma se realizaron los arreglos correspondientes para que pueda llegar a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por lo que se le desembolsó adelanto de viáticos a través de los preventivos C-31 N°1377 y 1379, de 22 septiembre de 2015, asignados fondos de traslado, por un monto de Bs. 6.100 y Bs. 45, dichos fondos fueron descargado a través del Informe Económico, ADEMAF/DRSC/EA/N° 02/2015, de fecha 8 de diciembre de 2015, sin embargo, la presentación se encuentra fuera de plazo, conforme prevé el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

La misma ex servidora pública, señalada en el párrafo anterior en fecha 02 de octubre al 16 de octubre del 2015, fue encargada de la realización de la Brigada Solidaria por la Integración de los Pueblos de la Chiquitania en la Provincia Chiquitos, por lo que se le fueron asignados 13.738,00, para cubrir los ítems de combustible, peaje, alimentación durante la brigada solidaria por la integración de los pueblos de la chiquitania a realizarse por 15 días, por lo que a través de los preventivos C-31 N°1411 de Bs. 13.833, C-31 N° 1412 de Bs. 105, de fecha 29 de septiembre de 2015 y el C-31 N° 1436, de Bs. 13.633, de 7 de octubre de 2015, fueron asignados los recursos correspondientes, por lo que el descargo fue realizado con un solo informe económico ADEMAF/DRSP/N° 03/2015 de 6 de diciembre de 2015, por Bs. 27.265166, donde se incluye las retenciones impositivas por Bs. 3.706, el mismo que fue depositado a la cuenta fiscal N° 1-4678344 quedando un saldo por descargar de Bs. 105, que corresponde al preventivo C- N01412, sin embargo el informe de descargo presentado se encuentra fuera de plazo.

Asimismo de la revisión efectuada, la ex funcionaria anteriormente citada en fecha 23 de octubre de 2015, a través de los preventivos N° C-311552 y C-311553, se le fueron asignados fondos por la suma de Bs. 13.000 y Bs. 50, respectivamente, para la participación de la ADEMAF en la Expo Pantanal 2015, llevada cabo en la Provincia German Bush (Santa Cruz) del 6 al 10 de noviembre de 2015, los mismos fueron descargados a través del informe económico ADEMAF/DRSP/N° 05/2015, de 8 de diciembre de 2015, y remitido por el enlace administrativo a la oficina central, mediante nota interna ADEMAF/DRSC/EA/N° 438/2015, de 15 de diciembre de 2015, presentación que se encuentra fuera de plazo.

b) Comprobante N° 1472

La ex servidora Pública Otilia Janeth Guerrero Carrazana, quien fungía como Directora de Desarrollo Regional del Departamento de Santa Cruz a.i., en fecha 14 de octubre de 2015, a través de los preventivos C-31 N°1472, se le asignaron fondos en la suma de Bs. 32.463, para llevar a cabo la brigada solidaria por la integración de los pueblos de la Macrorregión del Chaco, efectuado del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2015, monto que cuenta con el descargo de gastos realizados, el cual fue realizado mediante informe económico ADEMAF YAC/N° 06/2015 de 22 de noviembre de 2015, emitido por la Lic. María Esther Coimbra Coimbra - Técnico Oficina Sub Regional Yacuibá -ADEMAF S.C., el cual es remitido por la regional Santa Cruz a la oficina central, mediante nota interna ADEMAF/DRSC/EA/N° 418/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, sin embargo, la presentación de los descargos correspondientes se encuentra fuera de plazo, conforme prevé el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

e) Comprobante N° 1121

La ex servidora Pública María Esther Coimbra Coimbra, quien ocupaba el cargo de Técnico Responsable Oficina Regional Yacuibá, en fecha 5 de agosto de 2015, de acuerdo al preventivo N° C-31 1121, se le asignaron recursos en el monto Bs. 6.940, para la participación en la feria de Fexpochaco, del 6 al 10 de agosto de 2015, los descargos correspondiente fueron efectuados a través del informe ADEMAF/SUB YAC/N° 03/2015, en el día de Fexpochaco, del 2015, no consta el sello de recepción por la oficina regional, sin embargo de todas maneras fue remitido por la Dirección Regional de Santa Cruz, el 17 de diciembre de 2015, y aceptado por la Dirección Administrativa Financiera de la ADEMAF, para los fines de descargo, considerando que dicho descargo proviene desde la sub regional de la ciudad de Yacuibá con dependencia de la regional Santa Cruz, la presentación de los descargos fue efectuada fuera de plazo establecido, conforme prevé el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

d) comprobante N° 155

El ex servidor Público Luis Ernesto Daza Justiniano, quien ocupaba el cargo de Profesional en Planificación y Proyecto sub regional ADEMAF - San Matías, en fecha 18 de febrero de 2013, a través del preventivo N° C-31155, se le realizó un desembolso de recursos por Bs. 11.000, para la sub regional ADEMAF San Matías, con el fin de realizar el mantenimiento y reparación de techos e instalación Sanitaria, efectuada la revisión del descargo presentado, mediante informe sin, del 11 de marzo de 2013 y, remitido a la Regional Santa Cruz, para luego ser derivada a la oficina central, con hoja de ruta N° INT-378 del 29 de abril de 2013, los descargos correspondientes fueron efectuados fuera de plazo, conforme prevé el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

e) Comprobante N° 1408 y 1466

El ex servidor Público José Alberto Julien Balcazar, quien ocupaba el cargo de Responsable Administrativo Financiero ADEMAF- BENI, en fecha 25 de septiembre de 2015 a través del Preventivo N° C-31 1408, se le asigna recursos en el monto de Bs. 7.000, para la provisión de insumos de alimentación, para las Escuelas Técnicas Itinerantes, del Municipio de Trinidad, Barrio Villa Vecinal, monto que fue descargado mediante informe con CITE: ADEMAF/RAF/N° 07/2016, de fecha 19 de agosto de 2016 con toda la documentación de respaldo de Bs. 6.299,50, y boleta de depósito por Bs. 700,501 realizado el 23 de octubre de 2015 es importante señalar que la presentación de los descargos correspondientes fueron efectuados fuera de plazo, conforme prevé el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

Asimismo, al citado ex servidor público, en fecha 12 de octubre de 2015, a través del preventivo c-31 N° 14661 se le desembolsó la suma de Bs. 8.451,29, que tenía el fin de la provisión de insumos de alimentos, para las Escuelas técnicas Itinerantes, en el Municipio de Trinidad, Barrio San Vicente, monto que fue descargado a través del informe ADEMAF/RAF/N° 08/2016 de 19 de agosto de 2016, el cual se encuentra debidamente justificado con documentación de respaldo por Bs. 7.146,60 y un depósito a la cuenta fiscal N° 1-4678344, por Bs. 1.304,70 del 29 de octubre de 2015, sin embargo los descargos correspondientes fueron presentados de manera extemporánea al plazo previsto en la respectiva normativa legal.

f) Comprobante N° 233

El ex servidor Público Romer Camargo López, quien ocupaba el cargo de Técnico en Planificación y Gestión de Proyectos, en fecha 27 de febrero de 2015, a través de preventivo N° C-31 233, se le asignó la suma de Bs. 24.523, para la adquisición de combustible, para acompañar a la Brigada Solidaria por la integración de los Pueblos - Río Orthon, para 30 días calendario, dicho monto fue descargado a través del informe ADEMAF/UDR/RIB/N° 1/2015, presentado el 2 de abril de 2015, donde se encuentra justificado con la documentación de respaldo pertinente, al suma de Bs. 18.030 y depósito a la cuenta fiscal N° 1-4678344 en la suma de Bs. 6.561 efectuado el 31 de marzo de 2015, la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

g) Comprobante N° 1651 y 1653

El ex servidor Público Freddy Ugarte Carlo, quien ocupaba de Chofer Regional ADEMAF Beni, en fecha 6 de noviembre de 2015, a través de preventivo N° C-31 1651 y 1653, se le asignó la suma de Bs. 386 recursos para viáticos y Bs. 448,80 para adquisición de combustible para realizar el viaje a la localidad de Puerto San Boria, a objeto de trasladar personal de la ADEMAF para su participación y capacitación en la clausura de las escuelas técnicas itinerantes de Apere, dicho monto fue descargado a través del Formulario Informe de Viaje - Descargo Administrativo de Pasajes y Viáticos, acompañada con Nota Interna ADEMAF/CHIN° 014/2015, del 17 de noviembre de 2015, la misma que fue recepcionada por la oficina central el 4 de enero de 2016, descargo debidamente respaldado con documentación oficial; sin embargo la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

h) Comprobante N° 360 y 361

El ex servidor Público Walter Pinto Justiniano, quien ocupaba el cargo de Técnico en Planificación Regional Santa Cruz, en fecha 16 de marzo de 2012, a través de preventivo N° C-31 360 y 361, se realiza la asignación de viáticos en la suma de Bs. 2588 y Bs. 387 respectivamente, en cumplimiento al "Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos", para participar en la Brigada por la Integración de los Pueblos en la ciudad de Trinidad del 12 de marzo al 1° de abril de 2012, dicho monto fue descargado a través del Informe de Viaje S/N, de fecha 20 de abril de 2012, y regularizada oficialmente con la entrega del "Formulario de informe de viaje descargo administrativo de pasajes y viáticos" el 2 de mayo de 2012 y remitida a la oficina central el 12 de junio de 2012 la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

i) Comprobante N° 3312 y 3313

El ex servidor Público Javier Miguel Zelaya, quien ocupaba el cargo de Agente de Seguridad, en fecha 1° de diciembre de 2012, a través de preventivo N° C-31 3312 y 3313, se le asignó la suma de Bs. 1.523 y Bs. 227 respectivamente, para el apoyo y actividades para la realización del Festival de la Chobena, realizado en la ciudad de Santa Cruz, a partir del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2012, dicho monto fue descargado a través del "Formulario de Informe de Viaje" elaborado el 18 de diciembre de 2012 y recepcionado por la oficina central el 14 de enero de 2013, la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

j) Comprobante N° 1394

El ex servidor Público Antonio Espinoza Charupa, quien ocupaba el cargo de Profesional de Desarrollo ADEMAF San Matías, en fecha 23 de septiembre de 2015, a través de preventivo N° C-31 1394, se le asignó la suma de Bs. 3.830, para el pago de alquiler de garaje y su posterior traslado en comisión a la ciudad de Santa Cruz, para reparación del Vehículo Mitsubishi, Delica, Placa 2750-TRI, dicho monto fue descargado a través del Informe Económico ADEMAF/DDRSC R.S.M/N° 01/2015, del 30 de noviembre de 2015. Asimismo, dicho Informe económico, fue remitido a la oficina central, a través del enlace administrativo de la regional Santa Cruz, con nota interna ADEMAF/DRSC/EA/N° 441/2015, del 15 de diciembre de 2015, la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

k) Comprobante N° 1910 y 911

El ex servidor Público Grover Moreno Guaribana, quien ocupaba el cargo de Chofer Regional ADEMAF- Beni, en fecha 2 de agosto de 2012, a través de preventivo N° C-31910 y 911, se le asignó la suma de Bs. 727 y Bs. 109 respectivamente, por concepto de viáticos, por concepto de viáticos, para constituirse a la localidad de Gundonvina, del 28 de junio al 2 de julio de 2012, para entrega de herramientas, dicho monto fue descargado a través del formulario 002 "Formulario de informe de viaje - Descargo administrativo de pasajes y viáticos", del 3 de julio de 2012 y recepcionado por la oficina Central el 25 de marzo de 2013, la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

l) Comprobante N° 918

La ex servidora Pública Esther Gloria Cuevas Miranda, quien ocupaba el cargo de Jefe Unidad Administrativa Financiera, en fecha 25 de junio de 2015, a través de preventivo N° C-31 918, se le asignó la suma de Bs. 20.000, para el inicio de actividades en Escuelas Técnicas Itinerantes, llevados a cabo en la ciudad de Trinidad entre el 26 al 28 de junio de 2015, de dicho monto asignado, fue depositado a la cuenta única del tesoro Bs. 10.000 y 6.565,94, el 30 de diciembre de 2015 y el 2 de octubre de 2015, respectivamente quedando un saldo pendiente de descargo de Bs. 3.434,06 y, que a través del Informe ADEMAF/DAF/UA N° 193/2015, el 14 de septiembre de 2015, se efectúa el descargo pendiente, la presentación de los descargos correspondiente fue realizada de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

m) Comprobante N° 2083 y 2084

El ex servidor Público Roberto Gutiérrez Pitigas, quien ocupaba el cargo de Técnico en Comunicación Regional Santa Cruz, en fecha 17 de agosto de 2012, a través de preventivo N° C-31 2083 y 2084, se le asignó, la suma de Bs. 609 y Bs. 91 respectivamente, por concepto de viáticos con el objetivo de dar cobertura en la feria agropecuaria de la localidad de Guayaramerín y Riberalta, llevada a cabo el 2 al 4 de agosto de 2012 dicho monto fue descargado a través del "Formulario de Informe de Viaje - Descargo administrativo de Pasajes y Viáticos, del 1° de agosto de 2012 con la documentación de respaldo correspondiente, sin embargo los descargos correspondientes fueron realizados de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

n) Comprobante N° 3519 y 3520

La ex servidora Pública Verónica Arancibia Rojas, quien ocupaba el cargo de Técnico Administrativo, en fecha 31 de diciembre de 2013, a través de preventivo N° C-31 3519 y 31 3520, se le asignó la suma de Bs. 305 y Bs. 45, por concepto de viáticos, con el fin de realizar las gestiones administrativas para el retiro de la vagoneta Mitsubishi, Pajero, año 1992, del recinto aduanero interior de Oruro, llevado a cabo del 1 de julio al 1° de agosto de 2013, dicho monto fue descargado a través del informe de viaje N° 151/2013 "Formulario Informe de Viaje - Descargo Administrativo de Pasajes y Viáticos" del 12 de agosto de 2013, recepcionado el 19 de agosto de 2013, con la documentación de respaldo correspondiente, sin embargo los descargos correspondientes fueron realizados de manera extemporánea, fuera del plazo previsto por el Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de ADEMAF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de fecha 18 de mayo de 2012.

PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DESCARGOS DE VIÁTICOS OTORGADOS

Que, de acuerdo a lo esgrimido en líneas arriba se evidencia que los informes de descargos correspondientes efectuados por los servidores públicos anteriormente mencionados, fueron efectuados fuera del plazo, ya que la afectación en los tiempos de presentación de los descargos, fue debido a que los objetivos institucionales debieron cumplirse en las áreas más alejadas, para el desarrollo multisectorial de producción y turístico, realizando ferias, mantenimiento de caminos vecinales, gestión de brigadas solidarias, asistencia humanitaria a damnificados por desastres naturales, entre otros, para el beneficio de las poblaciones encontradas en las zonas fronterizas, plazo que se encuentra previsto por el artículo 12.1 del "Reglamento de Pasajes y Viáticos" aprobado por la Resolución Administrativa N° 102/12 emitida el 18 de mayo de 2012, concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, que establecen como plazo máximo de ocho (8) días hábiles computables a partir de su retorno, para efectuar los descargos correspondientes.

POR TANTO:

La Autoridad Sumariante de la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas ADEMAF, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y en virtud a la designación realizada mediante Resolución Administrativa ADEMAF/TRANS/RA N° 076/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, así como otras disposiciones conexas,

RESUELVE:

PRIMERO. DISPONER el inicio del Proceso Administrativo Interno, conforme Nota Administrativa, emitida por la Unidad de Auditoría Interna, con CITE: ADEMAF-TRANS-UAI-0013-INF-AUD/22 de fecha 29/09/2022, a los ex servidores públicos:

- 1. LILIANA DENIZ con C.I. 4602184 expedido en Santa Cruz, en su calidad de ex Técnico de Planificación y Gestión de Proyectos Sub- Regional Puerto Suarez, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013 artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
2. OTILIA JANETH GUERRERO CARRAZANA con C.I. 1898200 expedido en Tarija, en su calidad de ex Directora de Desarrollo Regional del Departamento de Santa Cruz, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013 artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
3. MARÍA ESTHER COIMBRA COIMBRA con C.I. 3915694 expedido en Santa Cruz, en su calidad de ex Técnico Responsable Oficina Regional Yacuibá, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
4. LUIS ERNESTO DAZA JUSTINIANO con C.I. 4621344 expedido en Santa Cruz, en su calidad de ex Profesional en Planificación y Proyecto Sub Regional ADEMAF - San Matías, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
5. JOSÉ ALBERTO JULIEN BALCAZAR con C.I. 1932441 expedido en Beni, en su calidad de ex Responsable Administrativo Financiero ADEMAF- Beni, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
6. ROMER CAMARGO LOPEZ con C.I. 7597590 expedido en Beni, en su calidad de ex Técnico en Planificación y Gestión de Proyectos, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
7. FREDDY UGARTE CARLO con C.I. 1952797 expedido en Beni, en su calidad de ex Chofer Regional ADEMAF Beni, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
8. WALTER PINTO JUSTINIANO con C.I. 5415527 expedido en Santa Cruz, en su calidad de ex Técnico en Planificación Regional Santa Cruz, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
9. JAVIER MIGUEL ZELAYA con C.I. 4339635 expedido en La Paz, en su calidad de ex Agente de Seguridad, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
10. ANTONIO ESPINOZA CHARUPA con C.I. 3223811 expedido en Santa Cruz, en su calidad de ex Profesional de Desarrollo Regional ADEMAF San Matías, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
11. GROVER MORENO GUARIBANA con C.I. 7630100 expedido en Beni, en su calidad de ex Chofer Regional ADEMAF- Beni, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
12. ESTHER GLORIA CUEVAS MIRANDA con C.I. 2316883 expedido en La Paz, en su calidad de ex Jefe Unidad Administrativa Financiera, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
13. ROBERTO GUTIERREZ PITIGAS con C.I. 3854053 expedido en Santa Cruz, en su calidad de Técnico en Comunicación Regional Santa Cruz, por haber presuntamente contravenido el inc. 12.1 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 102/12 de 18.05.2012 y artículo 7 del Decreto Supremo No. 1788 de 07.11.2013, artículo 235 de la Constitución Política del Estado, incisos a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
14. VERONICA ARANCIBIA ROJAS con C.I. 3925969 expedido en Santa Cruz, en

// FOTO: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS



La tenista boliviana Noelia Zeballos en plena acción.

Bolivia cae en la Billie Jean King Cup de tenis

• Reynaldo Gutiérrez

Bolivia perdió por 3-0 ante Colombia en el inicio del Grupo I de la Zona Americana de la Billie Jean King Cup que se disputa en Cúcuta, donde compiten seis selecciones en busca de los dos cupos de ascenso.

Los seis equipos juegan en las canchas de la Corporación Recreativa Tennis Golf Club, donde la modalidad de competencia es de todos contra todos.

Cada país se enfrentará a otra nación a lo mejor de tres partidos (dos singles y un doble) y el que gane dos de esos encuentros obtendrá el punto.

Al final, las dos primeras selecciones de la clasificación ascenderán a los Play-Offs, y las

dos últimas descenderán al Grupo II americano.

Por el nivel de los rivales el objetivo del combinado nacional es permanecer en la categoría.

LOS PARTIDOS

El equipo nacional, conformado por Noelia Zeballos y las tenistas juveniles Ana Holweg (de 18 años), Catalina Padilla (17) y Natalia Trigosso (16), además del capitán (entrenador) Rolando Nieva, tuvo un mal debut frente a uno de los planteles más potentes del torneo.

Las jugadoras colombianas se sitúan entre las 800 mejores del ranking de la Asociación de Tenis Femenino, mientras que por Bolivia Zeballos es la única dentro de la clasificación, en tanto que las otras tres tenistas no están ranqueadas.

En el primer single Holweg se enfrentó a María Herazo (399° de la WTA), quien impuso su experiencia en 49 minutos que duró el partido para ganar por un doble 6-0.

En el segundo single, Zeballos (474°) jugó con Emiliana Arango (220°). Fue un partido disputado, especialmente en el segundo set que llegó al *tie break* (muerte súbita). Ganó la local: 6-1 y 7-6(3). El encuentro duró una hora y 26 minutos.

Con la serie ya definida se jugó el lance de dobles entre Zeballos y Padilla contra Yuliana Lizarazo (439°) y María Pérez-García (765°).

Las colombianas se impusieron en dos canchas con parciales de un doble 6-2 luego de 58 minutos de juego.

La Copa Blitz de ajedrez se jugará el domingo

En homenaje al Día del Niño (12 de abril), el Club Blitz de ajedrez organizará el domingo la Copa Blitz Cine Center en el MegaCenter, en Irpavi, donde habrá dos categorías habilitadas: Promocional y Magistral.

“Vamos a hacer un torneo por las festividades del Día del Niño. Queremos festejarles por su día organizando un torneo de ajedrez en colaboración con el MegaCenter”, anunció Kevin Celis, representante del club.

DOS CATEGORÍAS

“Tendremos dos categorías: Promocional (sin Elo Fide) y Magistral (con Elo Fide). El torneo es abierto y podrán registrarse todas las personas menores de 18 años”, detalló.

Habrà un cupo máximo de 25 personas por cada categoría.

“El costo de inscripción es de 50 bolivianos hasta el domingo al mediodía”, subrayó.

Las personas interesadas en ser parte del certamen deberán comunicarse con el número de celular de Celis: 77428019.

MODALIDAD

El campeonato arrancará a partir de las 14.00 bajo la modalidad de 7 rondas de 10 minutos más 5 segundos de incremento por jugada.

Además de la entrega de trofeos y medallas a los mejores, el Club Blitz tomó la iniciativa de regalar entradas para el cine a los participantes mejor ubicados de la competencia.

“Daremos entradas a los campeones y las mejores damas, es una decisión que tomamos como club”, apuntó Celis.



El ajedrez vivirá una fiesta el domingo en el MegaCenter.

// FOTO: CLUBBLITZ



Haaland (der.) festeja su gol, el tercero del City.

Manchester City golea y pone un pie en 'semis'

Manchester City dio golpe de autoridad en la mesa al golear 3-0 a Bayern Múnich en la ida de los cuartos de final de la UEFA Champions League en Etihad Stadium.

El cuadro inglés fue un vendaval ante el equipo bávaro, que puso poca resistencia con algunas ocasiones de gol, pero sin mucha injerencia en el terreno de juego.

Pep Guardiola sonrió en su enfrentamiento personal ante Thomas Tuchel, que ha firmado su segundo fracaso en menos de 15 días tras quedar fuera de la DFB Pokal.

Rodri marcó un golazo para abrir el marcador en Etihad; el español empalmó el esférico de forma

preciosa para colocarla en el ángulo, muy lejos de Yann Sommer.

El Bayern metió presión con un disparo de Leroy Sané que contuvo de buena forma Ederson al fondo en par de ocasiones.

En el complemento se vino el espectáculo de Erling Haaland, el noruego anotó y dio asistencia para finiquitar la eliminatoria y encaminar al Manchester City a las semifinales de la Champions League.

Al minuto 70, Haaland envió un centro medido para Bernardo Silva, quien remató de cabeza y mandó el balón al fondo de las redes. Seis minutos (76') después, el noruego anotó el 3 a 0 definitivo.

La vuelta será el siguiente miércoles 19 de abril en casa del Bayern.

GANA EL INTER

Inter se impuso por 2-0 al Benfica por la ida de cuartos de final de la UEFA Champions League, y quedó a un paso de meterse entre los cuatro mejores después de 10 años, cuando se terminó consagrando campeón por última vez.

El cuadro dirigido por Simone Inzaghi acabó con el invicto de Las Águilas, que no habían conocido la derrota en esta edición e incluso habían terminado en primer lugar del Grupo H por encima del Paris Saint-Germain.

Últimas

DEL ECUADOR, EN 2019

Ratifican que Sánchez Berzaín gestionó el préstamo de gases

El abogado Abel Loma señaló que un testigo, del que no reveló el nombre, brindó esa información.

• ABI

El exministro boliviano Carlos Sánchez Berzaín gestionó ante el Gobierno del expresidente de Ecuador Lenin Moreno el préstamo de gases lacrimógenos y otros materiales de represión en noviembre de 2019, en el gobierno de facto de Jeanine Áñez, confirmó un testigo al Ministerio Público.



Gases lacrimógenos que fueron gestionados en Ecuador.

// FOTO: ARCHIVO

El abogado Abel Loma indicó que este testigo, del que no reveló el nombre, "relata en su declaración informativa" que "Carlos Sánchez Berzaín estaba tras de todo esto (el préstamo)".

De acuerdo con el jurista, el contacto del gobierno de facto de Áñez con Sánchez Berzaín era la

exministra de Comunicación Roxana Lizárraga, quien tras dejar el cargo optó por una candidatura a diputada en las elecciones de 2020 por la agrupación Creemos, del ahora encarcelado gobernador Luis Fernando Camacho. Ante su fracaso, huyó de Bolivia.

"(Lizárraga) es la que junto a Sánchez Berzaín han he-

cho las gestiones con el Gobierno de la República del Ecuador, porque el exministro tenía esos contactos con el Ecuador para que se pueda realizar este préstamo en virtud a que (la Policía) ya no tenía municiones por tanta convulsión social", detalló el abogado, a partir de las revelaciones del testigo a Bolivia TV.

POR LA VIOLENCIA DESATADA EN SUCRE

Justicia dictará hoy sentencia contra los cabecillas de la RJC

• ABI

Hoy se conocerá la sentencia en contra de los líderes de la Resistencia Juvenil Cochala (RJC) Yassir Molina, Mario Bascopé, Fabio Bascopé y Milena Soto, por los hechos de violencia y destrozos de 2020 en el edificio de la Fiscalía General del Estado de Sucre.

El juez José Emilio Pinto informó en entrevista con Bolivia TV que esta jornada se conocerá la sentencia contra los acusados en este caso, del que también son parte Mario S.S. y Ayda R.L.T.

"En el transcurso de hoy se han realizado las conclu-

siones, que es la última fase del juicio oral. Al tratarse de un juez unipersonal, no necesita deliberación, como lo hace un Tribunal de Sentencia, en consecuencia, la emisión de la sentencia está programada para mañana (miércoles)", aseguró.

Molina, Soto y los hermanos Bascopé, de la temida paraestatal RJC, además de Mario S.S. y Ayda R.L.T., son acusados por los delitos de organización criminal, fabricación de armas caseras (bazucas) y destrucción y deterioro del patrimonio histórico de Sucre.

Durante la audiencia de ayer se escucharon los alegatos finales. El representante del Ministerio Público hizo un resumen de todos los hechos

y se "ratificó en todo el contenido de la acusación, por lo que aguarda que exista una sentencia condenatoria".

Mientras que el Ministerio de Gobierno y la Procuraduría General del Estado, que son parte de la acusación, argumentaron los elementos de convicción en contra de los imputados para que el juez tome una determinación.

La sentencia será dictada luego de que las víctimas, demandantes y acusados hagan uso de la palabra en la audiencia.

El juicio empezó el 17 de enero en el Juzgado de Sentencia Penal 3° y desde entonces se desarrollaron varias audiencias con la presencia de los imputados en la ciudad de Sucre.



Policías trasladan a la aprehendida.

// FOTO: APC

Policía aprehende a la autora del secuestro y asesinato de Yuraima

• ABI

Yuraima C. C. es el nombre de la menor de siete años que fue secuestrada y asesinada en el municipio de Coripata, en el norte de La Paz, en menos de 24 horas. La Policía aprehendió a una mujer vinculada con el crimen que consternó a la población.

El comandante departamental de la Policía de La Paz, coronel Jhonny Chávez, informó de la aprehensión en Coripata de la mujer, de quien no dio mayores datos.

"Se procede con el arresto de una persona de sexo femenino y

sobre la base de su declaración se inician las tareas de búsqueda a las cuatro de la madrugada de este martes. Lamentablemente, tenemos que informar el fallecimiento de la menor", explicó.

La progenitora relató que el secuestro tuvo lugar el lunes, a las 16.00, en la comunidad Aquisamaña. Recibió un mensaje de WhatsApp en el que le pedían Bs 70 mil a cambio de entregar a la menor con vida.

Cuando pidió una prueba de vida, le enviaron un video de espaldas de su hija y cuestionaron su exigencia de hablar con ella.

Juicio oral contra Calvo continuará el 14 de abril

• ABI

El expresidente del Comité Cívico pro Santa Cruz Rómulo Calvo estará nuevamente ante un juez el 14 de abril, esta vez por el caso denominado ultraje a los símbolos patrios.

"Se ha suspendido (la audiencia) para el viernes 14 de abril de 9 a 12 del mediodía; entonces, se van a entregar nuevos comparendos", informó el abogado Marcelo Aliaga.

El jurista explicó que durante esta jornada debía continuar el juicio, sin embargo, no fue así porque los testigos fueron notificados con una fecha errónea, por lo que

el juez determinó suspender el acto procesal.

Se prevé que en la próxima audiencia declaren parlamentarios como testigos de los hechos violentos ocurridos durante el acto central en la plaza 21 de Septiembre.



Rómulo Calvo

Se tiene programada la declaración de al menos 16 personas que estarán como testigos de ambas partes. El juez convocó a la nueva audiencia para el viernes a las 09.00.

El caso denominado "Ultraje a la wiphala" fue activado a denuncia de los asambleístas departamentales de Santa Cruz del MAS, quienes acusaron al excívico de ultrajar el símbolo patrio.